



No. 02

INFORME ESTADISTICO

POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

FEBRERO 2020



INPEC
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General
NORBERTO MUJICA JAIME
Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo Estadística

Luis Eduardo Castro Gil
Coordinador Grupo Estadística

Nelly Saavedra Ardila
María Fernanda Galindo Buitrago
Érica Janeth Pérez Rodríguez
Andrés Camilo Castro Gómez

Portada:

Bogotá, D.C., marzo 2020

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	7
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA.....	8
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA.....	16
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON.....	19
2.1. Clasificación.....	19
2.2. Categorización.....	19
2.3. Generación.....	20
2.4. Regionalización e infraestructura.....	21
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON.....	26
3.1. Capacidad ERON.....	26
3.2. Población reclusa intramural.....	27
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento.....	28
3.4. ERON sobresalientes.....	30
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMURAL.....	35
4.1. Género.....	35
4.2. Situación jurídica.....	35
4.3. Rango de edad.....	37
4.4. Ciclo de escolaridad.....	38
4.5. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado.....	39
4.6. Demografía ERON por Regional.....	40
4.7. Comportamiento delictivo.....	45
5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA.....	46
6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA.....	48
7. POBLACION INTRAMURAL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES.....	50
8. POBLACIÓN INTRAMURAL EXTRANJERA.....	54
9. ATENCION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMURAL.....	58
9.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza.....	58
9.2 Programas psicosociales.....	59
10. POBLACIÓN REINCIDENTE.....	60
11. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD.....	62
12. COMPARATIVO CIFRAS ENERO – FEBRERO 2020.....	63
13. DATOS RELEVANTES FEBRERO 2020.....	66

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	16
Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2013 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	17
Tabla 3. PPL intramural a cargo del INPEC 2013 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes.....	18
Tabla 4. PPL a cargo del INPEC 2020, por Regionales.....	18
Tabla 5. Clasificación de los ERON	19
Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad	20
Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad	20
Tabla 8. Comportamiento ERON por generación	21
Tabla 9. Infraestructura de las Regionales INPEC.....	21
Tabla 10. Infraestructura Regional Central	22
Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente.....	22
Tabla 12. Infraestructura Regional Norte	23
Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente	23
Tabla 14. Infraestructura Regional Noroeste	24
Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas.....	24
Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos	26
Tabla 17. Índice de hacinamiento por Regionales	29
Tabla 18. ERON con mayor capacidad.....	30
Tabla 19. ERON con mayor población.....	31
Tabla 20. ERON con mayor sobrepoblación.....	31
Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%	32
Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%.....	34
Tabla 23. ERON con disponibilidad de cupos.....	34
Tabla 24. PPL intramural por género	35
Tabla 25. PPL intramural por situación jurídica	36
Tabla 26. PPL intramural sindicada, meses de detención	36
Tabla 27. PPL intramural condenada, años de prisión	37
Tabla 28. PPL intramural por rango de edad	38
Tabla 29. PPL intramural por grado de escolaridad.....	39
Tabla 30. PPL intramural ex funcionarios de las Fuerzas Armadas.....	40
Tabla 31. PPL intramural ex funcionarios otras entidades del Estado.....	40
Tabla 32. Demográfica Regionales.....	40
Tabla 33. Demografía ERON Regional Central	41
Tabla 34. Demografía ERON Regional Occidente.....	42
Tabla 35. Demografía ERON Regional Norte	42
Tabla 36. Demografía ERON Regional Oriente	43
Tabla 37. Demografía ERON Regional Noroeste	43
Tabla 38. Demografía ERON Regional Viejo Caldas.....	44
Tabla 39. Participación porcentual demográfica por Regionales	44
Tabla 40. Incidencia delincencial PPL intramural.....	45
Tabla 41. PPL en domiciliaria	46
Tabla 42. Incidencia delincencial PPL en domiciliaria.....	47
Tabla 43. PPL con vigilancia electrónica	48
Tabla 44. PPL con vigilancia electrónica por modalidad delictiva	49
Tabla 45. PPL con condiciones excepcionales	50
Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, Regionales	51
Tabla 47. PPL afrocolombiana, Regionales.....	51
Tabla 48. PPL adulto mayor, Regionales.....	51
Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, Regionales.....	52
Tabla 50. PPL con discapacidad, Regionales.....	52
Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regionales	53
Tabla 52. PPL sector LGBTI, Regional	53
Tabla 53. PPL extranjera, Regionales	53
Tabla 54. PPL extranjera, por ubicación	54

Tabla 55. Proporción PPL intramural con condiciones excepcionales, Regional	54
Tabla 56. PPL intramural extranjera por situación jurídica y sexo	55
Tabla 57. PPL intramural extranjera, país de origen	56
Tabla 58. Modalidades delictivas PPL intramural extranjera	56
Tabla 59. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, género	58
Tabla 60. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, situación jurídica	58
Tabla 61. Participación PPL intramuros en programas psicosociales	59
Tabla 62. PPL reincidente por ubicación	60
Tabla 63. Registro delictivo PPL intramural reincidente	61
Tabla 64. Costo PPL	62
Tabla 65. Comparativo PPL intramural – Regionales	63
Tabla 66. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento - Regionales	63
Tabla 67. Comparativo PPL intramural por género - Regionales	63
Tabla 68. Comparativo PPL intramural por situación jurídica – Regionales	64
Tabla 69. Comparativo PPL en domiciliaria - Regionales	64
Tabla 70. Comparativo PPL con vigilancia electrónica – Regionales	64
Tabla 71. Comparativo PPL reincidente - Regionales	65

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	17
Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2013 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes	18
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC	25
Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales	26
Gráfica 5. PPL intramural, febrero 2019 – febrero 2020	27
Gráfica 6. PPL intramural por Regionales	27
Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramural por Regionales, enero – febrero 2020	28
Gráfica 8. Serie PPL intramural, 2013 – 2020	28
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales	29
Gráfica 10. Comportamiento PPL intramural, 2013 - 2020	29
Gráfica 11. Evolución PPL intramural por situación jurídica, 2013 – 2020	37
Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE	48
Gráfica 13. PPL intramural condenada vs reincidencia, 2013 - 2020	60
Gráfica 14. Comparativo PPL intramural vs reincidencia	61

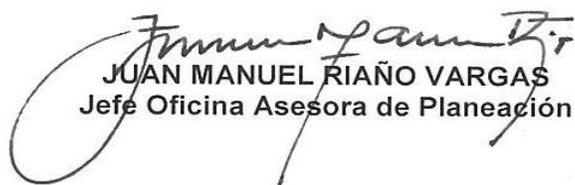
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 2 del Informe Estadístico 2020, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo febrero de 2020, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos*, *Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., marzo 2020



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUT: Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Pedregal.

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

EC: Establecimiento Carcelario.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPAMS: Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

¹ INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia “Entre muros para la libertad 2018”. Bogotá: 2019. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Justicia y Paz.

MPL: Mujer Privada de la Libertad².

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PC: Pabellón Carcelario.

PPL: Población Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNP: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”³.

Alta: proceso de ingreso de un interno(a) al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

² INPEC. *Guía para atención de niños, niñas menores de tres años, mujeres lactantes, gestantes en los establecimientos de reclusión.* CÓDIGO: PM-AS-G06. VERSIÓN: 1. FECHA: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. Clave. CONSULTA Contraseña 123456

³ INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales.* CÓDIGO. PM-AS-G11. VERSIÓN: 1. 2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno(a) durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres⁴.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado⁵.

Celda: dormitorio o habitación para los(as) reclusos(as) dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos(as) y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁶.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos⁷.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos⁸.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

⁴ INPEC. *Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI. Código PM_AS_G05. Versión 1.* FECHA: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «*Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*». Artículo 21.

⁶ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «*Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional*»

⁷ Loc. Cit. Página 9.

⁸ Loc. Cit. Página 9.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un(a) interno(a), asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁹.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)¹⁰.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)¹¹.

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afro-colombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON¹².

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, sexo, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra¹³.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura¹⁴.

Extranjero: El concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

⁹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

¹⁰ Op. Cit.

¹¹ Op. Cit.

¹² Loc. Cit. Página 10.

¹³ Loc. Cit. Página 10.

¹⁴ Loc. Cit. Página 10.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres¹⁵.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas¹⁶.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física¹⁷.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios¹⁸.

Interno(a), preso(a), recluso(a), reo(a): persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres¹⁹.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad²⁰.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e ínfimas con esas personas²¹.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los(as) internos(as)²².

¹⁵ Loc. Cit. Página 10.

¹⁶ Loc. Cit. Página 10.

¹⁷ Loc. Cit. Página 9.

¹⁸ Loc. Cit. Página 10.

¹⁹ Loc. Cit. Página 10.

²⁰ Loc. Cit. Página 9.

²¹ Loc. Cit. Página 10.

²² CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

Personas en condiciones excepcionales: aplica a la población reclusa con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquier otra, por lo cual las medidas penitenciarias y carcelarias contarán con dicho enfoque²³.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)²⁴.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos(as) sindicados(as) y condenados(as) detenidos(as) en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias²⁵.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades²⁶.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado(a), o en su defecto en el que el Juez determine²⁷.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona²⁸.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

²³ Ibid, Art. 2.

²⁴ Loc. cit. Página 9.

²⁵ Loc. cit. Página 9.

²⁶ Loc. cit. Página 9.

²⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38.

²⁸ INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los(as) condenados(as), por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los(as) reclusos(as), alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno(a). Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).

Servidores públicos: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios²⁹.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña³⁰.

Sindicado(a): situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazaletes o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil³¹.

²⁹ COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 20.

³⁰ Loc. Cit. Página 10.

³¹ Ibid., p. 2

Subrogado penal: medida sustitutiva de la pena de prisión y arresto, que se concede a los individuos que han sido condenados a estas penas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el legislador.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas³².

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

³² Loc. Cit. Página 10.

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

Al concluir el segundo mes del año 2020, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país se encontraban 194.859 personas privadas de la libertad. De acuerdo a la entidad que debe responder por su custodia y vigilancia se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,2% (191.383).
- Establecimientos de Reclusión del Orden Municipal, 1,4% (2.815).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,3% (661).

La población reclusa a cargo del INPEC (191.383), se encuentra bajo las siguientes modalidades de ubicación:

- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 63,7% (124.105).
- En Domiciliaria, 32,1% (62.532 - incluye 231 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,4% (4.746).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

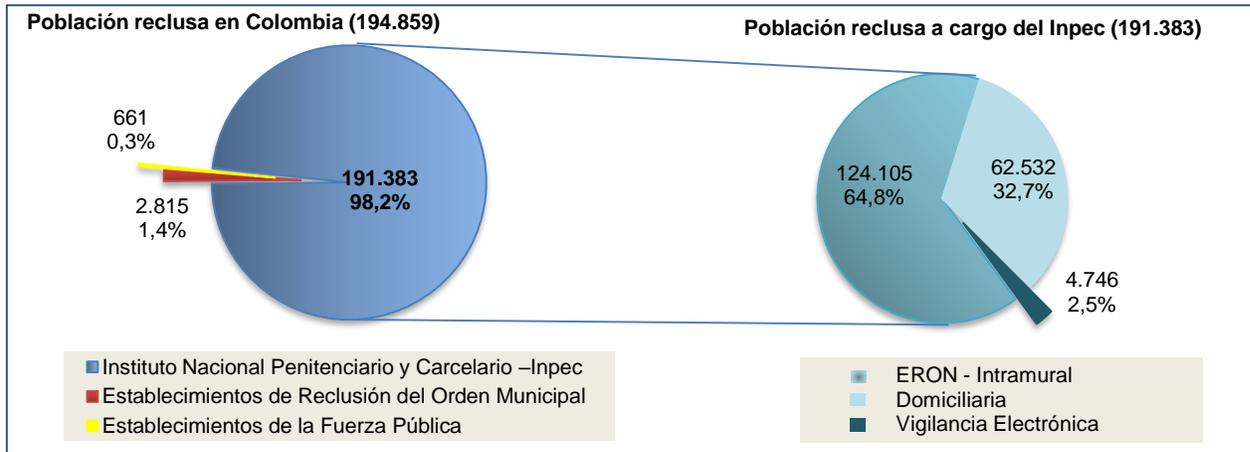
Entidades a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON	124.105	64,8%	63,7%
	Domiciliaria (incluye 231 Gestores de Paz)	62.532	32,7%	32,1%
	Vigilancia Electrónica	4.746	2,5%	2,4%
	Subtotal INPEC	191.383	100,0%	98,2%
OTRAS ENTIDADES	Establecimientos Municipales	2.815	81,0%	1,4%
	Establecimientos Fuerza Pública	661	19,0%	0,3%
	Subtotal otros establecimientos	3.476	100,0%	1,8%
Total población reclusa país		194.859		100,0%

Fuente: GEDIP – febrero 2020

La población reclusa a cargo del Instituto en todas las modalidades de privación de la libertad se incrementó, de diciembre de 2019 (191.170) a febrero de 2020 (191.383), en 0,1% (213 personas).

La población reclusa intramural, se incrementó de diciembre 2019 (123.802) a febrero 2020 (124.105), en 0,2% (303 internos(as)).

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP – febrero 2020

De acuerdo con la población estimada para Colombia, año 2020 (50.372.424)³³, la participación de la población reclusa a cargo del Instituto corresponde al 0,4% y la tasa de reclusos(as) por cada 100 mil habitantes, 380. De 2013 a la fecha, la tasa de población reclusa por cada 100 habitantes se ha incrementado en 59 puntos.

Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2013 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa Inpec (intramural, domiciliaria y con vig. electrónica)	Variación anual población reclusa		Participación nacional	Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	151.368	10.639	7,6%	0,3%	321
2014	47.661.787	153.998	2.630	1,7%	0,3%	323
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	49.834.240	184.371	5.974	3,3%	0,4%	370
2019	48.258.494	191.170	6.799	3,7%	0,4%	396
2020	50.372.424	191.383	213	0,1%	0,4%	380

Fuente: GEDIP – febrero 2020 DANE: Censo Nacional de Población 2018. Población estimada 2020

La evolución de la población intramural a cargo del Instituto muestra que el año 2014 cerró con una considerable caída en el número de internos(as) de -5,3% (-6.409) producto de la aplicación de la Ley 1709 de 2014; sin embargo, en 2015, una vez menguado el impacto de la ley antes mencionada, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se observa incremento de 3,3% (3.763 internos(as)), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el incremento fue de 4,5% (5.289). El mes de febrero de 2020 registra incremento de 0,2% (303), con respecto al corte del año anterior.

³³ DANE. Proyecciones de Población 2018-2023, total nacional y departamental por área y sexo. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

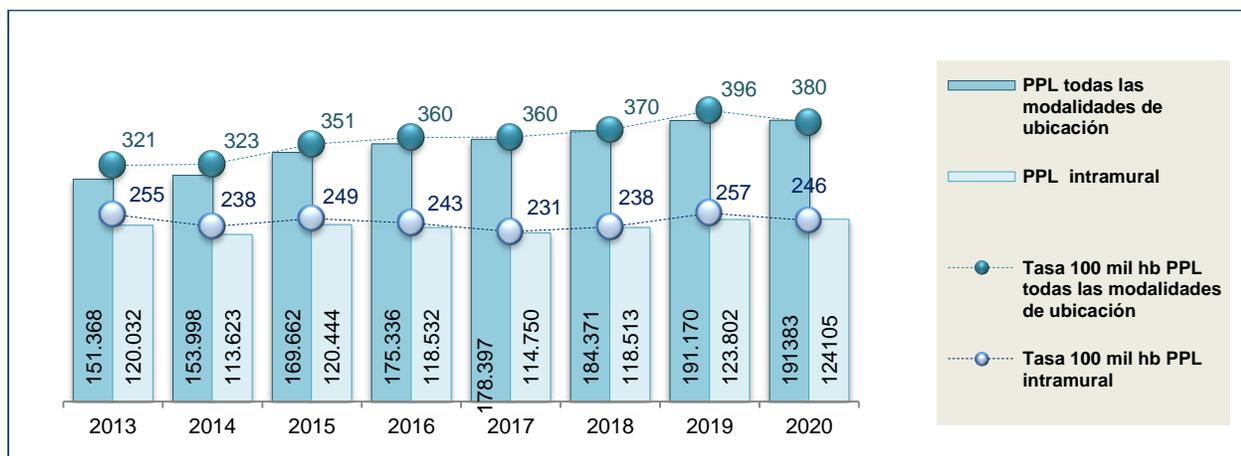
La tasa de internos(as) por cada 100 mil habitantes se fijó en 246, es decir, 9 puntos menos de la registrada en 2013, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,2%.

Tabla 3. PPL intramural a cargo del INPEC 2013 – 2020: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa intramural Inpec	Variación anual población reclusa intramural		Participación nacional	Tasa población intramural por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	120.032	6.148	5,4%	0,3%	255
2014	47.661.787	113.623	-6.409	-5,3%	0,2%	238
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	49.834.240	118.513	3.763	3,3%	0,2%	238
2019	48.258.494	123.802	5.289	4,5%	0,3%	257
2020	50.372.424	124.105	303	0,2%	0,2%	246

Fuente: GEDIP – febrero 2020 DANE: Censo Nacional de Población 2018. Población estimada 2020

Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2013 - 2020: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP – febrero 2020 DANE: Censo Nacional de Población 2018. Población estimada 2020

Tabla 4. PPL a cargo del INPEC 2020, por Regionales

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total población reclusa a cargo del Inpec		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	42.004	3.051	45.055	10.923	2.802	13.725	1.659	287	1.946	54.586	6.140	60.726
Occidente	22.440	1.713	24.153	9.480	1.683	11.163	359	79	438	32.279	3.475	35.754
Norte	13.237	288	13.525	17.947	2.828	20.775	738	84	822	31.922	3.200	35.122
Oriente	11.475	878	12.353	4.857	804	5.661	352	30	382	16.684	1.712	18.396
Noroeste	13.748	1.455	15.203	5.805	1.304	7.109	585	104	689	20.138	2.863	23.001
Viejo Caldas	12.504	1.312	13.816	3.179	920	4.099	334	135	469	16.017	2.367	18.384
Total	115.408	8.697	124.105	52.191	10.341	62.532	4.027	719	4.746	171.626	19.757	191.383
Participación	93,0%	7,0%	100,0%	83,5%	16,5%	100,0%	84,9%	15,1%	100,0%	89,7%	10,3%	100,0%
	64,8%			32,7%			2,5%			100,0%		

Fuente: GEDIP – febrero 2020

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley³⁴, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En febrero se llevó a cabo la siguiente reclasificación de ERON:

- *Complejo Carcelario y Penitenciario de Medellín -Pedregal*, el cual se denominará: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín –Pedregal -COPED³⁵.

Tabla 5. Clasificación de los ERON

Clasificación		ERON
CAMIS	Colonia Agrícola	1
CMS	Carcel de Media Seguridad	2
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	3
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	24
EC	Establecimiento Carcelario	1
EP	Establecimiento Penitenciario	2
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad	4
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario	79
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial	1
RM	Reclusión de Mujeres	3
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5
Total ERON		132

Fuente: SISIPPEC – febrero 2020

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad³⁶. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva entre otros. En febrero no hubo nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,3% (131)
- ERON Mínima Seguridad: 0,7% (1 - CA Acacias)

³⁴ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

³⁵ INPEC. Resolución 000793 de 2020 (28 de febrero). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

³⁶ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	ERON con Pabellones de Alta Seguridad	Media	Mínima	Total
Central	3	40	1	41
Occidente	3	21		21
Norte	1	15		15
Oriente	1	14		14
Noroeste	2	20		20
Viejo Caldas	2	21		21
Total	12	131	1	132
Participación		99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – febrero 2020

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registró novedad.

Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento
Central	COBOG-ERE-JP Bogotá
	CPAMSM-ERE Bogotá
	EPAMS-CAS Cóbbita
Occidente	CPAMS-ERE Popayán
	COJAM Jamundí
	CPAMS-JP Palmira
Norte	EPAMS-CAS Valledupar
Oriente	EPAMS-CAS Girón
Noroeste	COPED Pedregal -Medellín
	CPAMS-ERE-JP La Paz
Viejo Caldas	EPAMS-PC-ERE La Dorada
	COIBA-ERE-JP Ibagué

Fuente: DICUV – febrero 2020

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los Establecimientos de Reclusión y se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1611 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,6% (117) de los ERON, con capacidad para el 50,3% (40.643) de los(as) internos(as). En la actualidad reúnen el 59,5% (73.833) del total de la población intramural y su índice de hacinamiento alcanza el 81,7%.

- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,1% (9.786) de los cupos. Su población carcelaria suma el 9,6% (11.863) de los(as) reclusos(as), con un índice de hacinamiento de 21,2%. Los ERON EPAMS-CAS Cóbbita y CPAMS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.

- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,6% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 37,6% (30.334) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 30,9% (38.409) y el índice de hacinamiento se define en 26,6%. Aunque el CPMS Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 8. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de hacinamiento
Primera 	18 - 406	117	88,6%	40.643	50,3%	73.833	59,5%	81,7%
Segunda 	14 - 17	5	3,8%	9.786	12,1%	11.863	9,6%	21,2%
Tercera 	6 - 7	10	7,6%	30.334	37,6%	38.409	30,9%	26,6%
Total		132	100,0%	80.763	100,0%	124.105	100,0%	53,7%

Fuente: GEDIP – febrero 2020

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 del 3 de noviembre de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 132 establecimientos, instalados en 121 municipios y distribuidos así: 126 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 9. Infraestructura de las Regionales INPEC

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	37	41	31,1%
Occidente	3	20	21	15,9%
Norte	8	13	15	11,4%
Oriente	4	13	14	10,6%
Noroeste	3	20	20	15,2%
Viejo Caldas	5	18	21	15,9%
Total		121	132	100,0%

Fuente: GEDIP – febrero 2020

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín.
- Administrativamente el EPMS de Aguachica, ubicada en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMS de Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los EPMS de Armero, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo COIBA -Picaleña, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 10. Infraestructura Regional Central

REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación			
AMAZONAS	118		HUILA	2.269		
EPMSC Leticia	118	●	EPMSC-RM Garzón	291	●	
BOYACA	4.431		EPMSC La Plata	304	●	
CPMS Chiquinquirá	326	●	EPMSC Neiva	984	●	
EPAMS-CAS Cóbbita	2.664	●	EPMSC Pitalito	690	●	
EPMSC Duitama	306	●	META	4.503		
CPMS Garagoa	50	●	CAMIS Acacias	1.098	●	
EPMSC Guateque	55	●	CPMS Acacias	2.376	●	
CPMS Moniquirá	73	●	EPMSC Granada	130	●	
CPMS Ramiriquí	122	●	EPMSC Villavicencio	899	●	
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA	1.590		
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	●	EPMSC Chaparral	169	●	
CPMS Tunja	120	●	CPMS Espinal	1.118	●	
CAQUETÁ	1.938		EPC El Guamo	100	●	
EPMSC Florencia	550	●	CPMS Melgar	90	●	
EP Florencia Las Heliconias	1.388	●	CPMS Purificación	113	●	
BOGOTÁ D. C.	10.341		CASANARE	1.038		
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	●	CPMS Paz de Ariporo	120	●	
CPMS-PSM Bogotá	3.081	●	EPC Yopal	918	●	
CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	●				
CUNDINAMARCA	4.551					
EPMSC Cáqueza	108	●	Generación	Capacidad		
CPMS Chocontá	112	●	Primera	35	●	14.609
CPMS Fusagasugá	153	●	Segunda	1	●	2.664
CPMS Gachetá	58	●	Tercera	5	●	13.506
EPMSC Girardot	899	●				30.779
EP Guaduas La Esperanza	2.822	●	Municipios	ERON	Capacidad	
CPMS La Mesa	60	●	37	41	30.779	
CPMS Ubaté	117	●				
CPMS Villeta	70	●				
EPMSC Zipaquirá	152	●				

Fuente: GEDIP – febrero 2020 * Incluye el Distrito Capital de Bogotá como departamento.

Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente

REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL OCCIDENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
CAUCA	3.312		6800	10.707	
EPMSC Bolívar	186	●	EPMSC Buenaventura	335	●
CPMS El Bordo	108	●	EPMSC Buga	821	●
CPAMS-ERE Popayán	2.524	●	EPMSC Caicedonia	102	●
CPMSM Popayán	100	●	EPMSC-ERE Cali	2.046	●
EPMSC Puerto Tejada	64	●	EPMSC Cartago	428	●
EPMSC Santander de Quilichao	230	●	COJAM Jamundí	4.520	●
EPMSC Silvia	100	●	CPAMS-JP Palmira	1.257	●
NARIÑO	1.296		EPMSC Sevilla	120	●
EPMSC Ipiales	280	●	CPMS Tulúa	1.078	●
EPMSC La Unión	70	●			
EPMSC-RM Pasto	568	●	Generación	Capacidad	
EPMSC Tumaco	274	●	Primera		8.271
EPMSC Túquerres	104	●	Segunda		2.524
Municipios	ERON	Capacidad	Tercera		4.520
20	21	15.315			15.315

Fuente: GEDIP – febrero 2020

Tabla 12. Infraestructura Regional Norte

REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON															
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación																	
ATLÁNTICO	1.144		SAN ANDRÉS	136																
CMS-JP Barranquilla	454	●	136	136	●															
EPMSC-ERE Barranquilla	640	●	SUCRE	557																
EC-ERE Sabanalarga	50	●	ERE Corozal	45	●															
BOLÍVAR	1.458		EPMSC Sincelejo	512	●															
EPMSC Cartagena	1.386	●																		
EPMSC Magangué	72	●																		
CESAR	1.708																			
EPMSC-ERE Valledupar	256	●																		
EPAMS-CAS Valledupar	1.452	●																		
CÓRDOBA	1.896																			
EPMSC Montería	840	●																		
EPC Tierralta	1.056	●																		
LA GUAJIRA	100																			
EPMSC Riohacha	100	●																		
MAGDLENA	392																			
EPMSC El Banco	80	●																		
EPMSC SantaMarta	312	●																		
			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Generación</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera</td> <td>●</td> <td>5.939</td> </tr> <tr> <td>Segunda</td> <td>●</td> <td>1.452</td> </tr> <tr> <td>Tercera</td> <td>●</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>7.391</td> </tr> </tbody> </table>			Generación		Capacidad	Primera	●	5.939	Segunda	●	1.452	Tercera	●	0			7.391
Generación		Capacidad																		
Primera	●	5.939																		
Segunda	●	1.452																		
Tercera	●	0																		
		7.391																		
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Municipios</th> <th>ERON</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13</td> <td>15</td> <td>7.391</td> </tr> </tbody> </table>			Municipios	ERON	Capacidad	13	15	7.391									
Municipios	ERON	Capacidad																		
13	15	7.391																		

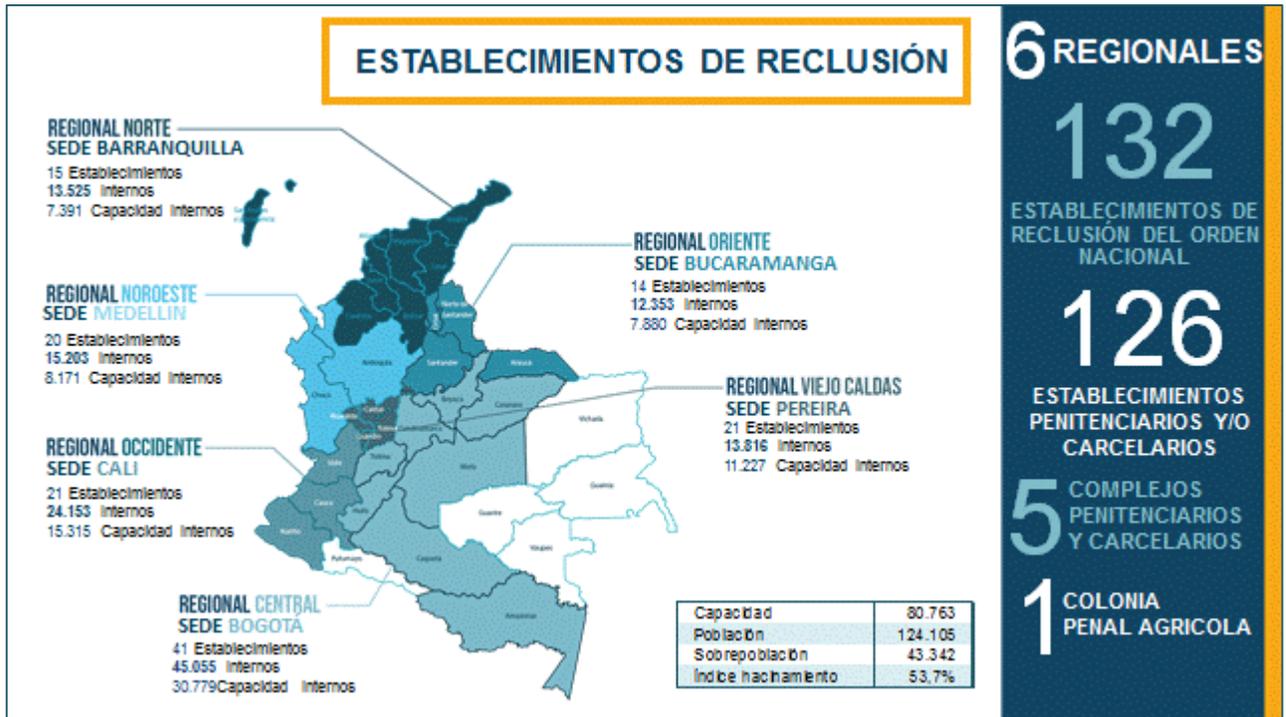
Fuente: GEDIP – febrero2020

Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON															
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación																	
ARAUCA	212		SANTANDER	4.469																
EPMSC Arauca	212	●	EPMSC Barrancabermeja	200	●															
CESAR	70		CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	●															
EPMSC Aguachica	70	●	CPMSM Bucaramanga	247	●															
NORTE DE SANTANDER	3.129		EPAMS-CAS Girón	1.622	●															
COCUC Cúcuta	2.651	●	EPMSC Málaga	60	●															
EPMSC Ocaña	198	●	EPMS San Gil	262	●															
EPMSC Pamplona	280	●	CPMS San Vicente de Chucurí	56	●															
			EPMSC Socorro	318	●															
			EPMSC Vélez	184	●															
			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Generación</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera</td> <td>12 ●</td> <td>3.607</td> </tr> <tr> <td>Segunda</td> <td>1 ●</td> <td>1.622</td> </tr> <tr> <td>Tercera</td> <td>1 ●</td> <td>2.651</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>7.880</td> </tr> </tbody> </table>			Generación		Capacidad	Primera	12 ●	3.607	Segunda	1 ●	1.622	Tercera	1 ●	2.651			7.880
Generación		Capacidad																		
Primera	12 ●	3.607																		
Segunda	1 ●	1.622																		
Tercera	1 ●	2.651																		
		7.880																		
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Municipios</th> <th>ERON</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13</td> <td>14</td> <td>7.880</td> </tr> </tbody> </table>			Municipios	ERON	Capacidad	13	14	7.880									
Municipios	ERON	Capacidad																		
13	14	7.880																		

Fuente: GEDIP – febrero 2020

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – febrero 2020

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los establecimientos de reclusión del orden nacional.

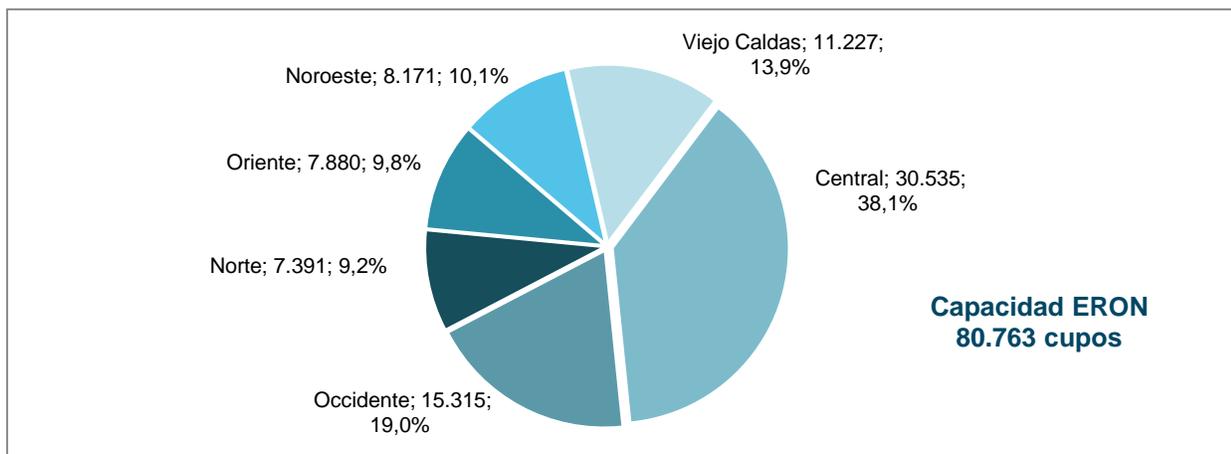
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. En febrero, la capacidad de los ERON se estableció en 80.763. Los ERON que registraron variación fueron:

- EPMSC Girardot (Regional Central), incrementó 244, pasando de 655 a 899 cupos.
- COPED Pedregal (Regional Noroeste), aumentó 363, pasado de 2.820 a 3.165 cupos.

Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales



Fuente: GEDIP – febrero 2020

De acuerdo a su capacidad los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 18,9% (25); entre 301 y 1000, 20,5% (27); de 201 a 300, 9,1% (12); entre 101 y 200, 24,2% (32) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 27,3% (36). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente se detalla a continuación.

Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos

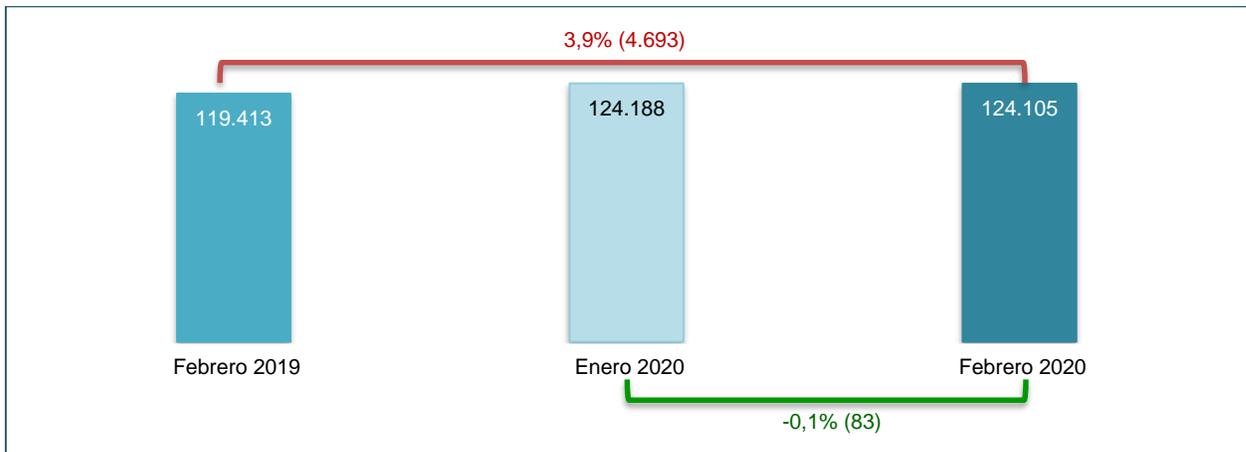
Rango en cupos	Establecimientos		Capacidad		Población intramural	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	25	18,9%	55.468	68,7%	78.381	63,2%
Entre 301 y 1.000 cupos	27	20,5%	15.175	18,8%	26.548	21,4%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,1%	3.122	3,9%	6.332	5,1%
Entre 101 y 200 cupos	32	24,2%	4.486	5,6%	8.060	6,5%
Hasta 100 cupos	36	27,3%	2.512	3,1%	4.784	3,9%
Total	132	100,0%	80.763	100,0%	124.105	100,0%

Fuente: GEDIP – febrero 2020

3.2. Población reclusa intramural

La población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del INPEC sumó 124.105 internos(as), cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2019 (119.413) muestra incremento de 3,9%; es decir, 4.693 personas más privadas de la libertad en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, enero de 2020 (124.188), el decremento fue de 0,1%, equivalente a 83 internos(as) menos.

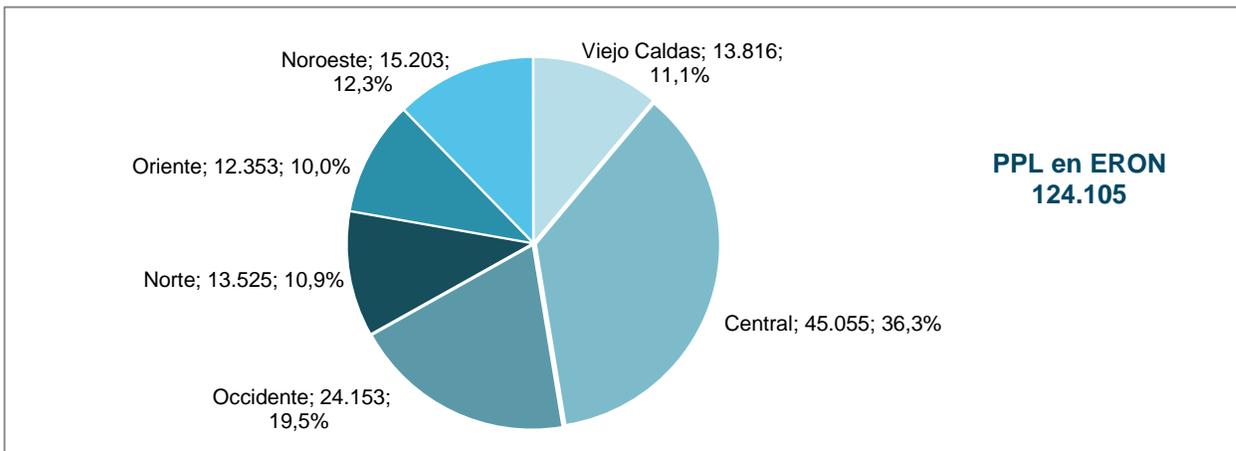
Gráfica 5. PPL intramural, febrero 2019 – febrero 2020



Fuente: GEDIP – febrero 2020

La población reclusa por Regionales se dividió así: Central 36,3% (45.041), Occidente 19,5% (24.192), Norte 11,0% (13.641), Oriente 10,0% (12.439), Noroeste 12,1% (15.072) y Viejo Caldas 11,1% (13.803).

Gráfica 6. PPL intramural por Regionales



Fuente: GEDIP – febrero 2020

En cuanto al comportamiento de la PPL por Regional, enero – febrero 2020, se observan las siguientes variaciones: Central 0,03% (14), Occidente -0,2% (-39), Norte -0,9% (-116), Oriente -0,7% (-86), Noroeste 0,9% (131) y Viejo Caldas 0,1% (13).

Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramural por Regionales, enero – febrero 2020

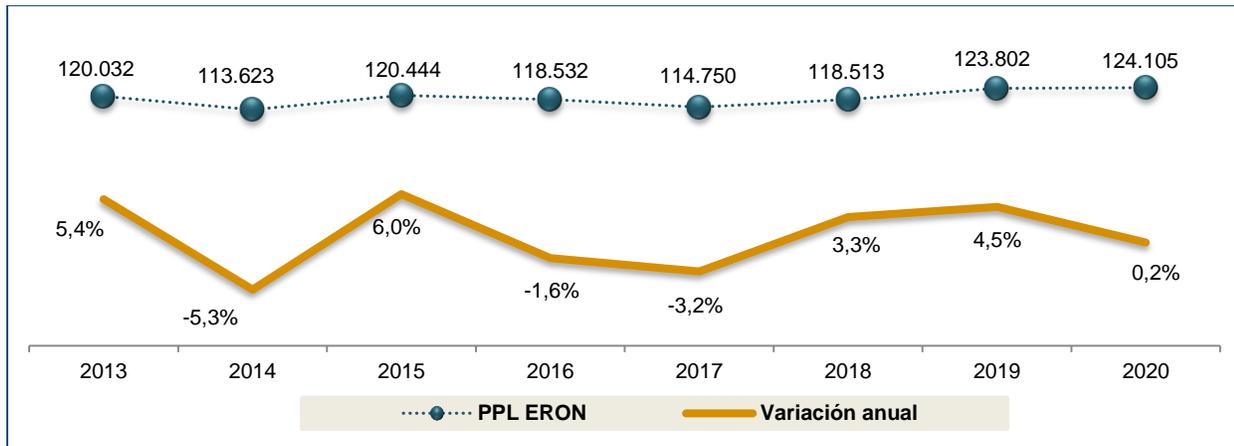


Fuente: GEDIP – febrero 2020

La serie anual de población al cierre de los años 2013 – 2020 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos(as), con variaciones anuales relativas positivas (incremento) y negativas (decremento).

De 2013 (5,4%) a 2015 (6,0%) el comportamiento de la población intramural fue consistente en su crecimiento, pero a tasas menores con excepción de año 2014 (-5,3%) período en el cual se dio una notable caída del conteo de internos(as) por efecto de la Ley 1709 de 2014. En 2016 la variación de la población interna muestra nuevamente reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%) y febrero de 2020 (0,2%).

Gráfica 8. Serie PPL intramural, 2013 – 2020



Fuente: GEDIP – febrero 2020

3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

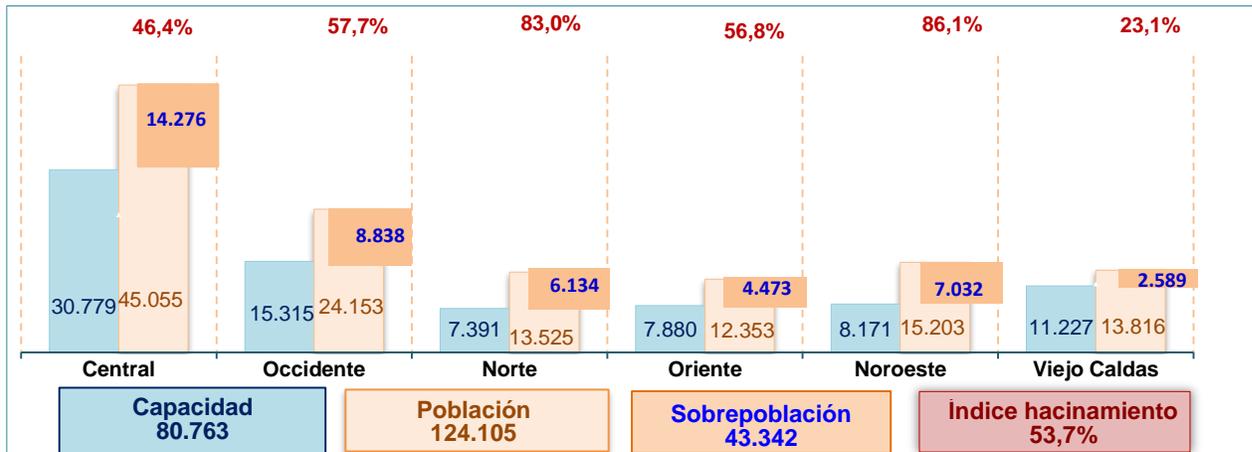
La variación de la población reclusa intramural mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, febrero registró una capacidad penitenciaria de 80.763 cupos y la población alcanzó los 124.105 internos(as), arrojando una sobrepoblación de 43.342 personas, que representa un índice de hacinamiento de 53,7%, 1,2 puntos porcentuales menos que el mes de enero (54,9%).

Tabla 17. Índice de hacinamiento por Regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.779	15.315	7.391	7.880	8.171	11.227	80.763
No. Interinos(as)	45.055	24.153	13.525	12.353	15.203	13.816	124.105
Sobrepoblación	14.276	8.838	6.134	4.473	7.032	2.589	43.342
Índice de hacinamiento	46,4%	57,7%	83,0%	56,8%	86,1%	23,1%	53,7%

Fuente: GEDIP – febrero 2020

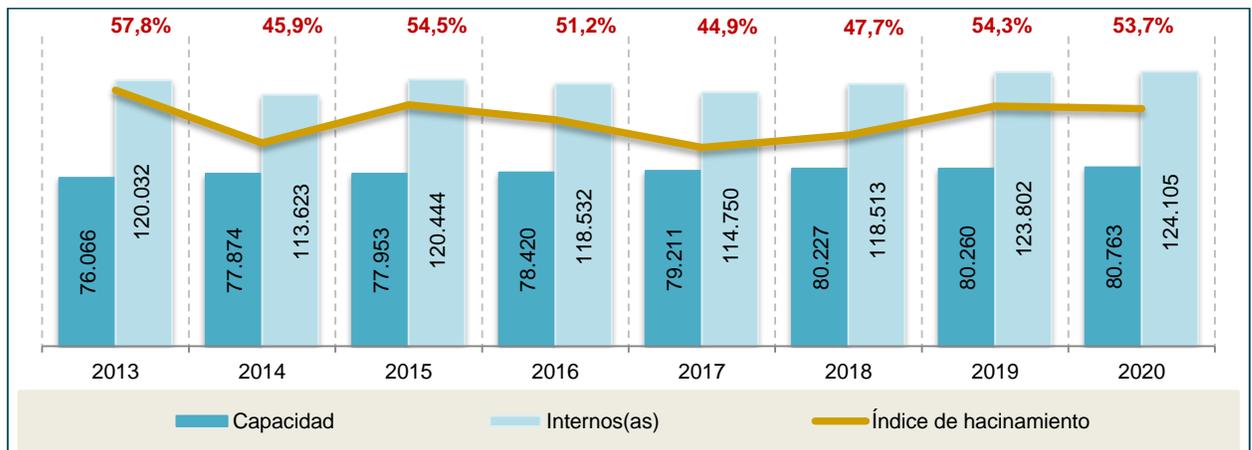
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales



Fuente: GEDIP – febrero 2020

El comportamiento del hacinamiento desde el año 2013 (57,8%), permite demostrar en términos generales una tendencia al decremento. En 2014, la excarcelación masiva de internos por cuenta de la aplicación de la Ley 1709 de 2014 incidió para que se tuviera al final del año una reducción de 11,9 puntos en el índice de hacinamiento (45,9%). En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos(as) y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión es hacia el incremento (47,7%), continuando así en diciembre de 2019 (54,3%) y febrero 2020 (53,7%), donde se observa con 0,6 puntos porcentuales menos que el último registro.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramural, 2013 - 2020



Fuente: GEDIP – febrero 2020 – Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta el top demográfico de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento superior al 20%.

Asimismo, se registran los establecimientos con índice de hacinamiento inferior al 20% y aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos.

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de población reclusa a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos(as) hacia ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

Tabla 18. ERON con mayor capacidad

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO	COBOG -BOGOTÁ	6.002	9.468	3.466	57,7%
2	COMPLEJO	COIBA -PICALAÑA	5.176	5.218	42	0,8%
3	COMPLEJO	COJAM -JAMUNDÍ	4.520	5.033	513	11,3%
4	COMPLEJO	COPEP -PEDREGAL	3.165	3.835	670	21,2%
5	CPMS	BOGOTA	3.081	4.973	1.892	61,4%
6	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.995	173	6,1%
7	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.276	1.612	60,5%
8	COMPLEJO	COCUC -CÚCUTA	2.651	4.153	1.502	56,7%
9	CPAMS - ERE	POPAYAN	2.524	2.570	46	1,8%
10	CPMS	ACACIAS	2.376	3.123	747	31,4%
11	EPMSC - ERE	CALI	2.046	6.048	4.002	195,6%
12	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	2.055	433	26,7%
13	EPAMS - PC- ERE	LA DORADA	1.524	1.539	15	1,0%
14	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.701	1.181	77,7%
15	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.452	1.423	-29	-2,0%
16	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.538	150	10,8%
17	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.615	1.229	88,7%
18	EPMSC	MEDELLIN	1.368	3.410	2.042	149,3%
19	CPMS	PUERTO TRIUNFO	1.316	1.805	489	37,2%
20	CPAMSM - ERE	BOGOTA D.C.	1.258	2.270	1.012	80,4%
21	CPAMS - JP	PALMIRA	1.257	2.479	1.222	97,2%
22	CPMS	ESPINAL	1.118	1.051	-67	-6,0%
23	CAMIS	ACACIAS	1.098	1.140	42	3,8%
24	CPMS	TULUA	1.078	1.685	607	56,3%
25	EPC	TIERRALTA	1.056	978	-78	-7,4%
Total			55.468	78.381	22.913	41,3%
Participación a nivel nacional			68,7%	63,2%	52,9%	

Fuente: GEDIP – febrero 2020

Tabla 19. ERON con mayor población

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO	COBOG -BOGOTA	6.002	9.468	3.466	57,7%
2	EPMSC - ERE	CALI	2.046	6.048	4.002	195,6%
3	COMPLEJO	COIBA -PICALÉNA	5.176	5.218	42	0,8%
4	COMPLEJO	COJAM -JAMUNDÍ	4.520	5.033	513	11,3%
5	CPMS	BOGOTA	3.081	4.973	1.892	61,4%
6	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.276	1.612	60,5%
7	COMPLEJO	COCUC -CÚCUTA	2.651	4.153	1.502	56,7%
8	COMPLEJO	COPED -PEDREGAL	3.165	3.835	670	21,2%
9	EPMSC	MEDELLIN	1.368	3.410	2.042	149,3%
10	CPMS	ACACIAS	2.376	3.123	747	31,4%
11	EP	GUADUAS	2.822	2.995	173	6,1%
12	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.701	1.181	77,7%
13	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.615	1.229	88,7%
14	CPAMS - ERE	POPAYAN	2.524	2.570	46	1,8%
15	CPAMS - JP	PALMIRA	1.257	2.479	1.222	97,2%
16	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.258	2.270	1.012	80,4%
17	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	2.055	433	26,7%
18	EPMSC	NEIVA	984	1.914	930	94,5%
19	EPMSC	VILLAVICENCIO	899	1.814	915	101,8%
20	CPMS	PUERTO TRIUNFO	1.316	1.805	489	37,2%
21	CPMS	TULUA	1.078	1.685	607	56,3%
22	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.655	1.015	158,6%
23	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.539	15	1,0%
24	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.538	150	10,8%
25	EPMSC	MONTERIA	840	1.520	680	81,0%
Total			54.107	80.692	26.585	49,1%
Participación a nivel nacional			67,0%	65,0%	61,3%	

Fuente: GEDIP – febrero 2020

Tabla 20. ERON con mayor sobrepoblación

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC - ERE	CALI	2.046	6.048	4.002	195,6%
2	COMPLEJO	COBOG -BOGOTA	6.002	9.468	3.466	57,7%
3	EPMSC	MEDELLIN	1.368	3.410	2.042	149,3%
4	CPMS	BOGOTA	3.081	4.973	1.892	61,4%
5	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.276	1.612	60,5%
6	COMPLEJO	COCUC -CÚCUTA	2.651	4.153	1.502	56,7%
7	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.615	1.229	88,7%
8	CPAMS - JP	PALMIRA	1.257	2.479	1.222	97,2%
9	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.701	1.181	77,7%
10	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.356	1.044	334,6%
11	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.655	1.015	158,6%
12	CPAMSM - ERE	BOGOTA D.C.	1.258	2.270	1.012	80,4%
13	EPMSC	NEIVA	984	1.914	930	94,5%
14	CPAMS - ERE - J P	ITAGUI	375	1.295	920	245,3%
15	EPMSC	VILLAVICENCIO	899	1.814	915	101,8%
16	CPMS	ACACIAS	2.376	3.123	747	31,4%
17	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	998	742	289,8%
18	EPMSC	MANIZALES	670	1.380	710	106,0%
19	EPMSC	APARTADO	296	979	683	230,7%
20	EPMSC	MONTERIA	840	1.520	680	81,0%
21	COMPLEJO	COPED -PEDREGAL	3.165	3.835	670	21,2%
22	EPMSC - RM	PASTO	568	1.203	635	111,8%
23	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.303	627	92,8%
24	EPMSC	PITALITO	690	1.309	619	89,7%
25	CPMS	TULUA	1.078	1.685	607	56,3%
Total			37.058	67.762	30.704	82,9%
Participación a nivel nacional			45,9%	54,6%	70,8%	

Fuente: GEDIP – febrero 2020

Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	RIOHACHA	100	462	362	362,0%
2	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.356	1.044	334,6%
3	EPMSC	ANDES	168	702	534	317,9%
4	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	998	742	289,8%
5	EPMSC	CAUCASIA	63	239	176	279,4%
6	CPAMS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	375	1.295	920	245,3%
7	EPMSC	APARTADO	296	979	683	230,7%
8	EPMSC - ERE	CALI	2.046	6.048	4.002	195,6%
9	EPMSC	SANTA BARBARA	50	144	94	188,0%
10	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	76	215	139	182,9%
11	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.655	1.015	158,6%
12	EPMSC	LA CEJA	114	294	180	157,9%
13	EPMSC	SONSON	75	191	116	154,7%
14	EPMSC	AGUACHICA	70	178	108	154,3%
15	EPMSC	MEDELLIN	1.368	3.410	2.042	149,3%
16	EPMSC	BARRANCABERMEJA	200	480	280	140,0%
17	EPMSC	PENSILVANIA	56	133	77	137,5%
18	EPMSC	ARMERO - GUAYABAL	40	90	50	125,0%
19	EPMSC	QUIBDO	286	638	352	123,1%
20	CMS - JP	BARRANQUILLA	454	1.011	557	122,7%
21	EPMSC	TUMACO	274	595	321	117,2%
22	EPMSC	MAGANGUE	72	156	84	116,7%
23	EPMSC	RIOSUCIO	54	115	61	113,0%
24	EPMSC	ARAUCA	212	450	238	112,3%
25	EPMSC - RM	PASTO	568	1.203	635	111,8%
26	EPMSC	PUERTO BERRIO	150	316	166	110,7%
27	CPMS	SANTO DOMINGO	115	241	126	109,6%
28	EPMSC	MANIZALES	670	1.380	710	106,0%
29	EPMSC	GRANADA	130	264	134	103,1%
30	EPMSC	VILLAVICENCIO	899	1.814	915	101,8%
31	EPMSC	ZIPAQUIRA	152	302	150	98,7%
32	EPMSC	SANTANDER DE QUILICHAO	230	454	224	97,4%
33	CPAMS - JP	PALMIRA	1.257	2.479	1.222	97,2%
34	EPMSC	EL BANCO	80	157	77	96,3%
35	EPMSC	PUERTO TEJADA	64	125	61	95,3%
36	EPMSC	NEIVA	984	1.914	930	94,5%
37	EPMSC	SAN ANDRES	136	263	127	93,4%
38	EPMSC	TUQUERRES	104	201	97	93,3%
39	EPMSC	OCAÑA	198	382	184	92,9%
40	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.303	627	92,8%
41	EPMSC	TAMESIS	50	95	45	90,0%
42	EPMSC	PITALITO	690	1.309	619	89,7%
43	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.615	1.229	88,7%
44	EPMSC	ISTMINA	81	151	70	86,4%
45	EPMSC	PUERTO BOYACA	120	221	101	84,2%
46	CPMS	TUNJA	120	218	98	81,7%
47	EPMSC	ANSERMA	128	232	104	81,3%
48	EPMSC	MONTERIA	840	1.520	680	81,0%
49	CPAMSM - ERE	BOGOTA D.C.	1.258	2.270	1.012	80,4%
50	EPMSC	GUATEQUE	55	99	44	80,0%
51	CPMS	LA MESA	60	107	47	78,3%
52	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.701	1.181	77,7%
53	CPMSM	POPAYAN	100	176	76	76,0%
54	EPMSC - RM - JP	SOGAMOSO	395	695	300	75,9%
55	RM	MANIZALES	128	223	95	74,2%
56	CPMSM	BUCARAMANGA	247	429	182	73,7%
57	EPMSC	BUENAVENTURA	335	581	246	73,4%
58	CPMS	MELGAR	90	156	66	73,3%
59	EPMSC	YARUMAL	191	324	133	69,6%
60	EPMSC	LETICIA	118	200	82	69,5%

Continuación Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
61	EPMSC	VILLET A	70	118	48	68,6%
62	EPMSC	LA UNION	70	117	47	67,1%
63	EPMSC	VELEZ	184	307	123	66,8%
64	CPMS	FUSAGASUGA	153	255	102	66,7%
65	CPMS	EL BORDO	108	177	69	63,9%
66	EPMSC	MONQUIRA	73	119	46	63,0%
67	EPMSC	FLORENCIA	550	888	338	61,5%
68	CPMS	BOGOTA	3.081	4.973	1.892	61,4%
69	EPMSC	SOCORRO	318	511	193	60,7%
70	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.276	1.612	60,5%
71	EPMSC	SINCELEJO	512	820	308	60,2%
72	EPMSC	CHAPARRAL	169	269	100	59,2%
73	EPC	GUAMO	100	159	59	59,0%
74	EPMSC	IPIALES	280	445	165	58,9%
75	EPMSC	AGUADAS	67	106	39	58,2%
76	COMPLEJO	COBOG	6.002	9.468	3.466	57,7%
77	EPMSC	HONDA	208	327	119	57,2%
78	CPMS	CHIQUINQUIRA	326	511	185	56,7%
79	COMPLEJO	COCUC CÚCUTA	2.651	4.153	1.502	56,7%
80	CPMS	TULUA	1.078	1.685	607	56,3%
81	CPMS	CHOCONTA	112	175	63	56,3%
82	EPMSC	MALAGA	60	93	33	55,0%
83	EPMSC	SILVIA	100	152	52	52,0%
84	CPMS	JERICO	83	126	43	51,8%
85	EPMSC	BOLIVAR -ANTIOQUIA	99	149	50	50,5%
86	EPMSC	ARMENIA	350	526	176	50,3%
87	EPMSC - RM	GARZON	291	435	144	49,5%
88	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL	178	263	85	47,8%
89	CPMS	GACHETA	58	85	27	46,6%
90	CPMS	UBATE	117	169	52	44,4%
91	CPMS	PAZ DE ARIPORO	120	173	53	44,2%
92	EPMSC	CAICEDONIA	102	144	42	41,2%
93	EPMSC	LA PLATA	304	426	122	40,1%
94	EPMSC	LIBANO	99	138	39	39,4%
95	EPMSC	BOLIVAR -CAUCA	186	259	73	39,2%
96	RM	ARMENIA	156	216	60	38,5%
97	CPMS	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.805	489	37,2%
98	EPMSC	FRESNO	88	119	31	35,2%
99	EPC	YOPAL	918	1.241	323	35,2%
100	EPMSC	CARTAGO	428	569	141	32,9%
101	CPMS	ACACIAS	2.376	3.123	747	31,4%
102	EPMSC	DUITAMA	306	398	92	30,1%
103	EPMSC	SALAMINA	166	214	48	28,9%
104	CPMS	RAMIRIQUI	122	157	35	28,7%
105	EPMSC - RM - JP	SANTA ROSA DE VITERBO	320	408	88	27,5%
106	EPMSC	SEVILLA	120	153	33	27,5%
107	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	2.055	433	26,7%
108	COMPLEJO	COPEDE PEDREGAL	3.165	3.835	670	21,2%
109	EPMSC	PAMPLONA	280	339	59	21,1%
110	EPMSC	CAQUEZA	108	130	22	20,4%
111	CPMS	PURIFICACIÓN	113	136	23	20,4%
112	EPMSC	BUGA	821	987	166	20,2%
Total			55.330	97.836	42.506	76,8%
Participación a nivel nacional			68,5%	78,8%	98,1%	

Fuente: GEDIP – febrero 2020

Tabla 22. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	ERE	COROZAL	45	54	9	20,0%
2	EPMSC	PACORA	58	68	10	17,2%
3	RM	PEREIRA	305	356	51	16,7%
4	EC - ERE	SABANALARGA	50	57	7	14,0%
5	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.520	5.033	513	11,3%
6	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1388	1538	150	10,8%
7	CMS	SANTA FE DE ANTIOQUIA	50	54	4	8,0%
8	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.995	173	6,1%
9	EPMSC	CALARCA	980	1.029	49	5,0%
10	CAMIS	ACACIAS	1.098	1.140	42	3,8%
11	CPAMS - ERE	POPAYAN	2524	2570	46	1,8%
12	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1524	1539	15	1,0%
13	COMPLEJO	COIBA PICALAÑA	5.176	5.218	42	0,8%
Total			20.540	21.651	1.111	5,4%
Participación a nivel nacional			25,4%	17,4%	2,6%	

Fuente: GEDIP – febrero 2020

Tabla 23. ERON con disponibilidad de cupos

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación	Nombre			
1	EPC	TIERRALTA	1.056	978	78
2	CPMS	ESPINAL	1118	1051	67
3	EPMSC	GIRARDOT	899	842	57
4	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.452	1.423	29
5	CPMS	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	56	32	24
6	EPMS	SAN GIL	262	243	19
7	CPMS	GARAGOA	50	49	1
Total			4.893	4.618	275
Participación a nivel nacional			6,1%	3,7%	0,3%

Fuente: GEDIP – febrero 2020

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMURAL

Para el caso, la demografía de la población reclusa de los ERON corresponde a la descripción cuantitativa de los internos(as), como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

La población reclusa intramural registrada al culminar el mes de febrero correspondió a: 93,0% (115.408) hombres y 7,0% (8.697) mujeres. La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a una (1) mujer por cada trece (13) hombres. En todas las Regionales los hombres alcanzan o superan el 90% de la población.

Con respecto a la ubicación de la PPL, las Regionales Central y Occidente reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,4% y 19,4% respectivamente) y mujeres (34,1% y 19,7% en su orden). La distribución y participación de internos(as) por género para las Regionales se aprecia a continuación.

Tabla 24. PPL intramural por género

Regional	Hombres			Mujeres			PPL intramural
	PPL	Participación por género	Participación por Regional	PPL	Participación por género	Participación por Regional	
Central	42.004	93,2%	36,4%	3.051	6,8%	35,1%	45.055
Occidente	22.440	92,9%	19,4%	1.713	7,1%	19,7%	24.153
Norte	13.237	97,9%	11,5%	288	2,1%	3,3%	13.525
Oriente	11.475	92,9%	9,9%	878	7,1%	10,1%	12.353
Noroeste	13.748	90,4%	11,9%	1.455	9,6%	16,7%	15.203
Viejo Caldas	12.504	90,5%	10,8%	1.312	9,5%	15,1%	13.816
Total	115.408	93,0%	100,0%	8.697	7,0%	100,0%	124.105

Fuente: GEDIP – febrero 2020

De acuerdo a la estadística de población nacional – Censo 2018³⁷, en Colombia hay 50.372.424 personas, de las cuales el 48,8% (24.594.882) son hombres y el 51,2% (25.777.542) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 490 y la de femeninas, 35.

4.2. Situación jurídica

Los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) corresponden al 32,4% (40.168) de la población intramural; de ellos, el 91,9% (36.919) son hombres y 8,1% (3.249) mujeres. En el sistema penal colombiano la proporción es de 11 hombres sindicados por 1 mujer.

Con respecto a la población intramural que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 67,6% (83.937), integrada por hombres en 93,5% (78.489) y mujeres 6,5% (5.448). A nivel intramural, la proporción es de 14 hombres condenados por 1 mujer en la misma situación.

Respecto a la participación de la población intramural por regional, las cifras sitúan a la Central y Occidente como las de mayor número de internos(as), tanto sindicados, 28,5% y 21,2%; como condenados(as), 40,0% y 18,6%.

³⁷ DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Tercera entrega de resultados. Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/cnpv-2018-presentacion-3ra-entrega.pdf>

La Regional Norte es la más equitativa en cuanto al porcentaje de su población por situación jurídica: sindicados(as) 58,1% y condenados(as) 41,9%. A excepción de esta Regional, las demás superan el 60% de condenados(as).

Tabla 25. PPL intramural por situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					PPL intramural
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por Regional	Por situación				Por Regional	Por situación	
Central	10.517	928	11.445	28,5%	25,4%	31.487	2.123	33.610	40,0%	74,6%	45.055
Occidental	7.858	641	8.499	21,2%	35,2%	14.582	1.072	15.654	18,6%	64,8%	24.153
Norte	7.675	189	7.864	19,6%	58,1%	5.562	99	5.661	6,7%	41,9%	13.525
Oriente	4.070	368	4.438	11,0%	35,9%	7.405	510	7.915	9,4%	64,1%	12.353
Noroeste	4.256	670	4.926	12,3%	32,4%	9.492	785	10.277	12,2%	67,6%	15.203
Viejo Caldas	2.543	453	2.996	7,5%	21,7%	9.961	859	10.820	12,9%	78,3%	13.816
Total	36.919	3.249	40.168	100,0%	32,4%	78.489	5.448	83.937	100,0%	67,6%	124.105
Participación	91,9%	8,1%	100,0%			93,5%	6,5%	100,0%			

Fuente: GEDIP – febrero 2020

En cuanto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicados(as), previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno. Se destaca que el 31,1% (12.476) personas llevan entre 0-5 meses detenidas, el 22,4% (9.009) de 6-10, el 14,8% (5.925) de 11-15 y el 11,1% (4.445) de 16-20. Estos cuatro grupos suman el 79,4% de la población intramural sindicada.

A la fecha, en los ERON hay más de 5.900 sindicados(as) con más de dos años bajo esta condición. Igualmente se señala que el 8,3% (3.347) lleva más de tres años privados de la libertad, incluidas 124 femeninas.

Tabla 26. PPL intramural sindicada, meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramural sindicada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	11.182	30,3%	1.294	39,8%	12.476	31,1%
6 - 10	8.185	22,2%	824	25,4%	9.009	22,4%
11 - 15	5.477	14,8%	448	13,8%	5.925	14,8%
16 - 20	4.121	11,2%	324	10,0%	4.445	11,1%
21 - 25	2.281	6,2%	113	3,5%	2.394	6,0%
26 - 30	1.455	3,9%	72	2,2%	1.527	3,8%
31 - 35	995	2,7%	50	1,5%	1.045	2,6%
> de 36	3.223	8,7%	124	3,8%	3.347	8,3%
Total	36.919	100,0%	3.249	100,0%	40.168	100,0%
Participación	91,9%		8,1%		100,0%	

Fuente: SISIEPC – febrero 2020

La población condenada se distribuye en rangos de años de prisión, destacándose: 0-5 con 33,7% (28.288), 6-10 que agrupa el 26,1% (21.946), 11-15 con participación de 12,9% (10.847) y 16-20 con 12,9% (10.836) de los(as) reclusos(as) en esta situación. Los anteriores rangos suman el 85,7% de la población intramural condenada. El 6,5% (5.442) de los condenados, entre los cuales se encuentran 202 mujeres, cumplen pena superior a 30 años de prisión.

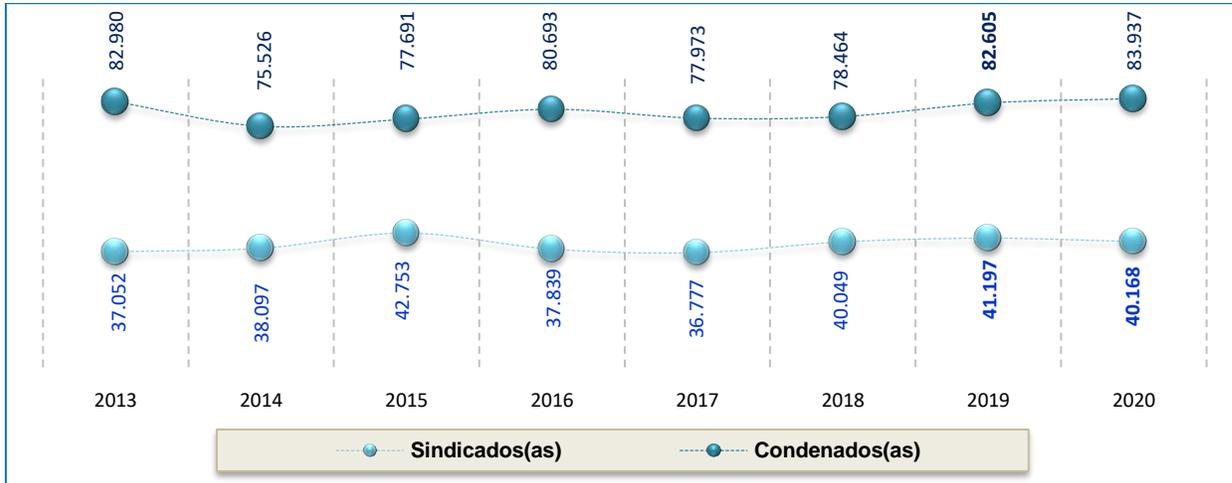
Tabla 27. PPL intramural condenada, años de prisión

Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramural condenada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	25.670	32,7%	2.618	48,1%	28.288	33,7%
6 - 10	20.401	26,0%	1.545	28,4%	21.946	26,1%
11 - 15	10.380	13,2%	467	8,6%	10.847	12,9%
16 - 20	10.457	13,3%	379	7,0%	10.836	12,9%
21 - 25	3.988	5,1%	136	2,5%	4.124	4,9%
26 - 30	2.353	3,0%	101	1,9%	2.454	2,9%
31 - 35	1.897	2,4%	87	1,6%	1.984	2,4%
Mas de 36	3.343	4,3%	115	2,1%	3.458	4,1%
Total	78.489	100,0%	5.448	100,0%	83.937	100,0%
Participación	93,5%		6,5%		100,0%	

Fuente: SISIPEC – febrero 2020

De 2013 a la fecha, la cifra de población sindicada se ha incrementado en 8,4% (3.116) y la condenada en 1,2% (957). Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica.

Gráfica 11. Evolución PPL intramural por situación jurídica, 2013 – 2020



Fuente: SISIPEC y GEDIP – febrero 2020. - Años anteriores a 2020, fecha de corte 31 de diciembre.

Finalmente, en febrero la capacidad de los ERON se estableció en 80.763 cupos y el número de condenados(as) en 83.937; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, el hacinamiento en los ERON sería de solo 3,9% (3.174 personas).

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramural, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentró la mayor cantidad de internos(as) continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,3% (26.375) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 18,0% (22.286), 35-39 con 14,8% (18.342) y 18-24, 14,5% (18.023); estos cuatro rangos suman el 68,5% de las personas recluidas en los ERON.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 4,7% (5.812) de la población carcelaria tiene más de 60 años. Igualmente, el 1,1% (1.348) supera los 70 años (1.306 hombres y 42 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 28. PPL intramural por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramural	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	16.920	14,7%	1.103	12,7%	18.023	14,5%
25 - 29	24.642	21,4%	1.733	19,9%	26.375	21,3%
30 - 34	20.805	18,0%	1.481	17,0%	22.286	18,0%
35 - 39	16.972	14,7%	1.370	15,8%	18.342	14,8%
40 - 44	12.076	10,5%	1.051	12,1%	6.800	5,5%
45 - 49	8.319	7,2%	772	8,9%	9.091	7,3%
50 - 54	5.935	5,1%	498	5,7%	6.433	5,2%
55 - 59	4.267	3,7%	349	4,0%	4.616	3,7%
60 - 64	2.642	2,3%	220	2,5%	2.862	2,3%
65 - 69	1.524	1,3%	78	0,9%	1.602	1,3%
> 70	1.306	1,1%	42	0,5%	1.348	1,1%
Total	115.408	100,0%	8.697	100,0%	124.105	100,0%
Participación	93,0%		7,0%		100,0%	

Fuente: SISPEEC – febrero 2020

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,9% (5.972) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados(as) y 33,0% (40.988) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos(as) que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 58,5% (72.583) del total, entre los cuales se encuentran 23.800 bachilleres.

Los(as) internos(as) que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,4% (4.235). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (327). Esta categorización se realiza de acuerdo a la información suministrada por el interno(s), toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada por el mismo.

Tabla 29. PPL intramural por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramural	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Illetrados</i>	5.658	4,9%	314	3,6%	5.972	4,8%
Subtotal	5.658	4,9%	314	3,6%	5.972	4,8%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	14.795	12,8%	924	10,6%	15.719	12,7%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	23.649	20,5%	1.620	18,6%	25.269	20,4%
Subtotal	38.444	33,3%	2.544	29,3%	40.988	33,0%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	20.380	17,7%	1.444	16,6%	21.824	17,6%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	17.246	14,9%	1.387	15,9%	18.633	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	7.621	6,6%	705	8,1%	8.326	6,7%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	22.052	19,1%	1.748	20,1%	23.800	19,2%
Subtotal	67.299	58,3%	5.284	60,8%	72.583	58,5%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	2.002	1,7%	277	3,2%	2.279	1,8%
- Tecnólogos	586	0,5%	61	0,7%	647	0,5%
- Universitarios	1.153	1,0%	156	1,8%	1.309	1,1%
Subtotal	3.741	3,2%	494	5,7%	4.235	3,4%
<i>Especializado</i>	266	0,2%	61	0,7%	327	0,3%
Subtotal	266	0,2%	61	0,7%	327	0,3%
Población	115.408	99,9%	8.697	100,0%	124.105	100,0%

Fuente: SISIPPEC – febrero 2020

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos(as) han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 1.164 internos(as), que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios(as) públicos(as). Esa cantidad corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 84,4% (982). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 69,1% (679), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional 28,2% (277). Las demás fuerzas participan con el 2,6% (26).

Tabla 30. PPL intramural ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejercito Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policia Nacional		Total		
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Total
Central	19	79	1	4	0	4	37	126	57	213	270
Occidente	10	26			0		16	70	26	96	122
Norte	21	13	5	1	2	1	57	41	85	56	141
Oriente	15	22				1	67	37	82	60	142
Noroeste	15	33	3	1			61	95	79	129	208
Viejo Caldas	4	20	2			1	22	50	28	71	99
Total	84	193	11	6	2	7	260	419	357	625	982
	277		17		9		679		982		
Participación	28,2%		1,7%		0,9%		69,1%		100,0%		84,4%

Fuente: SISPEEC – febrero 2020

Los ex funcionarios(as) de otras entidades del Estado constituyen el 15,6% (182) de la población designada en esta categoría.

Tabla 31. PPL intramural ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Total		
Central	5	2	0	9	19	25	24	36	60	330	28,4%
Occidente	1	1	0	1	4	12	5	14	19	141	12,1%
Norte	3	2	0		17	10	20	12	32	173	14,9%
Oriente	2	4	1	3	4	4	7	11	18	160	13,7%
Noroeste	7	12		2	2	5	9	19	28	236	20,3%
Viejo Caldas	6	1		4	4	10	10	15	25	124	10,7%
Total	24	22	1	19	50	66	75	107	182	1.164	100,0%
	46		20		116		182				
Participación	25,3%		11,0%		63,7%		100,0%			15,6%	100,0%

Fuente: SISPEEC – febrero 2020

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros de cada Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados(as) y condenados(as)), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 32. Demográfica Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.779	42.004	3.051	10.517	928	11.445	31.487	2.123	33.610	45.055	14.276	46,4%
Occidente	15.315	22.440	1.713	7.858	641	8.499	14.582	1.072	15.654	24.153	8.838	57,7%
Norte	7.391	13.237	288	7.675	189	7.864	5.562	99	5.661	13.525	6.134	83,0%
Oriente	7.880	11.475	878	4.070	368	4.438	7.405	510	7.915	12.353	4.473	56,8%
Noroeste	8.171	13.748	1.455	4.256	670	4.926	9.492	785	10.277	15.203	7.032	86,1%
Viejo Caldas	11.227	12.504	1.312	2.543	453	2.996	9.961	859	10.820	13.816	2.589	23,1%
Total	80.763	115.408	8.697	36.919	3.249	40.168	78.489	5.448	83.937	124.105	43.342	53,7%
Participación	100,0%	93,0%	7,0%	91,9%	8,1%	100,0%	93,5%	6,5%	100,0%	100,0%		
		100,0%		32,4%			67,6%					

Fuente: GEDIP – febrero 2020

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las Regionales.

Tabla 33. Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Leticia	118	191	9	118	3	121	73	6	79	200	82	69,5%
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	403	5	59	0	59	344	5	349	408	88	27,5%
CPMS Chiquinquirá	326	511	0	67	0	67	444	0	444	511	185	56,7%
EPMSC Duitama	306	398	0	87	0	87	311	0	311	398	92	30,1%
CPMS Garagoa	50	49	0	0	0	0	49	0	49	49	-1	-2,0%
EPMSC Guateque	55	98	1	15	1	16	83	0	83	99	44	80,0%
CPMS Moniquirá	73	119	0	17	0	17	102	0	102	119	46	63,0%
CPMS Ramiriquí	122	157	0	15	0	15	142	0	142	157	35	28,7%
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	510	185	133	72	205	377	113	490	695	300	75,9%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	9.466	2	2.383	0	2.383	7.083	2	7.085	9.468	3.466	57,7%
CPMS-PSM Bogotá	3.081	4.973	0	2.383	0	2.383	2.590	0	2.590	4.973	1.892	61,4%
EPMSC Cáqueza	108	130	0	35	0	35	95	0	95	130	22	20,4%
CPMS Chocontá	112	175	0	45	0	45	130	0	130	175	63	56,3%
CPMS Fusagasugá	153	255	0	101	0	101	154	0	154	255	102	66,7%
CPMS Gachetá	58	85	0	11	0	11	74	0	74	85	27	46,6%
CPMS La Mesa	60	107	0	42	0	42	65	0	65	107	47	78,3%
CPMS Ubaté	117	169	0	53	0	53	116	0	116	169	52	44,4%
CPMS Villeta	70	118	0	68	0	68	50	0	50	118	48	68,6%
EPMSC Zipaquirá	152	302	0	197	0	197	105	0	105	302	150	98,7%
CPAMSM-ERE Bogotá	1.258	0	2.270	0	577	577	0	1.693	1.693	2.270	1.012	80,4%
CAMIS Acacias	1.098	1.140	0	10	0	10	1.130	0	1.130	1.140	42	3,8%
EPMSC Villavicencio	899	1.814	0	1.130	0	1.130	684	0	684	1.814	915	101,8%
EPMSC Granada	130	264	0	137	0	137	127	0	127	264	134	103,1%
CPMS Melgar	90	156	0	52	0	52	104	0	104	156	66	73,3%
EPMSC Girardot	899	842	0	141	0	141	701	0	701	842	-57	-6,3%
EPMSC Neiva	984	1.741	173	585	68	653	1.156	105	1.261	1.914	930	94,5%
EPMSC-RM Garzón	291	387	48	147	12	159	240	36	276	435	144	49,5%
EPMSC La Plata	304	426	0	105	0	105	321	0	321	426	122	40,1%
EPMSC Pitalito	690	1.234	75	715	47	762	519	28	547	1.309	619	89,7%
EPMSC Florencia	550	818	70	465	28	493	353	42	395	888	338	61,5%
EPMSC Chaparral	169	269	0	109	0	109	160	0	160	269	100	59,2%
CPMS Espinal	1.118	1.050	1	60	0	60	990	1	991	1.051	-67	-6,0%
CPMS Purificación	113	136	0	63	0	63	73	0	73	136	23	20,4%
CPMS Acacias	2.376	2.983	140	174	97	271	2.809	43	2.852	3.123	747	31,4%
CPMS Tunja	120	218	0	46	0	46	172	0	172	218	98	81,7%
EPAMS-CAS Cóbbita	2.664	4.276	0	314	0	314	3.962	0	3.962	4.276	1.612	60,5%
CPMS Paz de Ariporo	120	173	0	32	0	32	141	0	141	173	53	44,2%
EPC Yopal	918	1.169	72	337	23	360	832	49	881	1.241	323	35,2%
EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.995	0	36	0	36	2.959	0	2.959	2.995	173	6,1%
EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.538	0	7	0	7	1.531	0	1.531	1.538	150	10,8%
EPC El Guamo	100	159	0	23	0	23	136	0	136	159	59	59,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.779	42.004	3.051	10.517	928	11.445	31.487	2.123	33.610	45.055	14.276	46,4%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,1%	36,4%	35,1%	28,5%	28,6%	28,5%	40,1%	39,0%	40,0%	36,3%	32,9%	13,1%

Fuente: GEDIP – febrero 2020

Tabla 34. Demografía ERON Regional Occidente

ERON REGIONAL OCCIDENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Bolívar	186	259	0	14	0	14	245	0	245	259	73	39,2%
CPMS El Bordo	108	177	0	55	0	55	122	0	122	177	69	63,9%
EPMSC Puerto Tejada	64	125	0	47	0	47	78	0	78	125	61	95,3%
EPMSC Santander de Quilichao	230	454	0	234	0	234	220	0	220	454	224	97,4%
EPMSC Silvia	100	152	0	48	0	48	104	0	104	152	52	52,0%
CPMSM Popayán	100	0	176	0	65	65	0	111	111	176	76	76,0%
EPMSC-RM Pasto	568	1.120	83	507	68	575	613	15	628	1.203	635	111,8%
EPMSC Ipiales	280	362	83	160	18	178	202	65	267	445	165	58,9%
EPMSC La Unión	70	117	0	41	0	41	76	0	76	117	47	67,1%
EPMSC Túquerres	104	173	28	109	23	132	64	5	69	201	97	93,3%
EPMSC Tumaco	274	585	10	498	8	506	87	2	89	595	321	117,2%
CPAMS-JP Palmira	1.257	2.479	0	696	0	696	1.783	0	1.783	2.479	1.222	97,2%
EPMSC-ERE Cali	2.046	6.048	0	2.843	0	2.843	3.205	0	3.205	6.048	4.002	195,6%
EPMSC Buga	821	987	0	391	0	391	596	0	596	987	M	20,2%
EPMSC Buenaventura	335	562	19	437	12	449	125	7	132	581	246	73,4%
CPMS Tulúa	1.078	1.586	99	553	89	642	1.033	10	1.043	1.685	607	56,3%
CPAMS-ERE Popayán	2.524	2.570	0	879	0	879	1.691	0	1.691	2.570	46	1,8%
EPMSC Cartago	428	569	0	152	0	152	417	0	417	569	141	32,9%
EPMSC Caicedonia	102	144	0	29	0	29	115	0	115	144	42	41,2%
EPMSC Sevilla	120	153	0	57	0	57	96	0	96	153	33	27,5%
COJAM Jamundí	4.520	3.818	1.215	108	358	466	3.710	857	4.567	5.033	513	11,3%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	15.315	22.440	1.713	7.858	641	8.499	14.582	1.072	15.654	24.153	8.838	57,7%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,0%	19,4%	19,7%	21,3%	19,7%	21,2%	18,6%	19,7%	18,6%	19,5%	20,4%	16,3%

Fuente: GEDIP – febrero 2020

Tabla 35. Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CMS-JP Barranquilla	454	1.011	0	957	0	957	54	0	54	1.011	557	122,7%
EC-ERE Sabanalarga	50	57	0	43	0	43	14	0	14	57	7	14,0%
EPMSC Cartagena	1.386	2.615	0	1.701	0	1.701	914	0	914	2.615	1.229	88,7%
EPMSC Magangué	72	156	0	106	0	106	50	0	50	156	84	116,7%
EPMSC-ERE Valledupar	256	914	84	637	59	696	277	25	302	998	742	289,8%
EPMSC Montería	840	1.438	82	767	38	805	671	44	715	1.520	680	81,0%
EPMSC Riohacha	100	462	0	372	0	372	90	0	90	462	362	362,0%
EPMSC SantaMarta	312	1.288	68	884	43	927	404	25	429	1.356	1.044	334,6%
EPMSC El Banco	80	157	0	102	0	102	55	0	55	157	77	96,3%
EPMSC San Andrés	136	251	12	184	11	195	67	1	68	263	127	93,4%
EPMSC Sincelajo	512	778	42	613	38	651	165	4	169	820	308	60,2%
ERE Corozal	45	54	0	21	0	21	33	0	33	54	9	20,0%
EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.655	0	944	0	944	711	0	711	1.655	1.015	158,6%
EPAMS-CAS Valledupar	1.452	1.423	0	325	0	325	1.098	0	1.098	1.423	-29	-2,0%
EPC Tierralta	1.056	978	0	19	0	19	959	0	959	978	-78	-7,4%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.391	13.237	288	7.675	189	7.864	5.562	99	5.661	13.525	6.134	83,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,2%	11,5%	3,3%	20,8%	5,8%	19,6%	7,1%	1,8%	6,7%	10,9%	14,2%	23,5%

Fuente: GEDIP – febrero 2020

Tabla 36. Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSC Arauca	212	413	37	280	31	311	133	6	139	450	238	112,3%
EPMSC Aguachica	70	178	0	109	0	109	69	0	69	178	108	154,3%
EPMSC Pamplona	280	339	0	45	0	45	294	0	294	339	59	21,1%
EPMSC Ocaña	198	365	17	122	7	129	243	10	253	382	184	92,9%
CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.701	0	1.076	0	1.076	1.625	0	1.625	2.701	1.181	77,7%
EPMSC Barrancabermeja	200	480	0	339	0	339	141	0	141	480	280	140,0%
EPMSC Málaga	60	93	0	29	0	29	64	0	64	93	33	55,0%
EPMS San Gil	262	243	0	0	0	0	243	0	243	243	-19	-7,3%
EPMSC Socorro	318	511	0	141	0	141	370	0	370	511	193	60,7%
CPMS San Vicente de Chucurí	56	32	0	15	0	15	17	0	17	32	-24	-42,9%
EPMSC Vélez	184	307	0	186	0	186	121	0	121	307	123	66,8%
CPMSM Bucaramanga	247	0	429	0	212	212	0	217	217	429	182	73,7%
EPAMS-CAS Girón	1.622	2.055	0	265	0	265	1.790	0	1.790	2.055	433	26,7%
COCUC Cúcuta	2.651	3.758	395	1.463	118	1.581	2.295	277	2.572	4.153	1.502	56,7%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.880	11.475	878	4.070	368	4.438	7.405	510	7.915	12.353	4.473	56,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,8%	9,9%	10,1%	11,0%	11,3%	11,0%	9,4%	9,4%	9,4%	10,0%	10,3%	16,1%

Fuente: GEDIP – febrero 2020

Tabla 37. Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CPAMS-ERE-JP La Paz	375	1.295	0	314	0	314	981	0	981	1.295	920	245,3%
EPMSC Medellín -Bello	1.368	3.410	0	537	0	537	2.873	0	2.873	3.410	2.042	149,3%
EPMSC Andes	168	676	26	236	6	242	440	20	460	702	534	317,9%
CMS Santa Fe de Antioquia	50	54	0	50	0	50	4	0	4	54	4	8,0%
EPMSC Bolívar	99	149	0	24	0	24	125	0	125	149	50	50,5%
EPMSC Cauca	63	239	0	130	0	130	109	0	109	239	176	279,4%
CPMS Jerico	83	126	0	42	0	42	84	0	84	126	43	51,8%
EPMSC La Ceja	114	294	0	97	0	97	197	0	197	294	180	157,9%
EPMSC Puerto Berrio	150	302	14	108	4	112	194	10	204	316	166	110,7%
EPMSC Santa Bárbara	50	144	0	38	0	38	106	0	106	144	94	188,0%
CPMS Santo Domingo	115	241	0	76	0	76	165	0	165	241	126	109,6%
EPMSC Santa Rosa d Osos	76	215	0	70	0	70	145	0	145	215	139	182,9%
EPMSC Sonson	75	191	0	74	0	74	117	0	117	191	116	154,7%
EPMSC Tamesis	50	95	0	12	0	12	83	0	83	95	45	90,0%
EPMSC Yarumal	191	324	0	86	0	86	238	0	238	324	133	69,6%
EPMSC Quibdó	286	622	16	360	10	370	262	6	268	638	352	123,1%
EPMSC Apartadó	296	979	0	431	0	431	548	0	548	979	683	230,7%
EPMSC Istmina	81	151	0	89	0	89	62	0	62	151	70	86,4%
CPMS Puerto Triunfo	1.316	1.805	0	27	0	27	1.778	0	1.778	1.805	489	37,2%
COPED Pedregal -Medellín	3.165	2.436	1.399	1.455	650	2.105	981	749	1.730	3.835	670	21,2%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.171	13.748	1.455	4.256	670	4.926	9.492	785	10.277	15.203	7.032	86,1%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,1%	11,9%	16,7%	11,5%	20,6%	12,3%	12,1%	14,4%	12,2%	12,3%	16,2%	24,4%

Fuente: GEDIP – febrero 2020

Tabla 38. Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSC Manizales	670	1.380	0	303	0	303	1.077	0	1.077	1.380	710	106,0%
EPMSC Anserma	128	232	0	112	0	112	120	0	120	232	104	81,3%
EPMSC Aguadas	67	106	0	34	0	34	72	0	72	106	39	58,2%
EPMSC Pácora	58	68	0	10	0	10	58	0	58	68	10	17,2%
EPMSC Pensilvania	56	133	0	70	0	70	63	0	63	133	77	137,5%
EPMSC Riosucio	54	115	0	64	0	64	51	0	51	115	61	113,0%
EPMSC Salamina	166	214	0	50	0	50	164	0	164	214	48	28,9%
RM Manizales	128	0	223	0	94	94	0	129	129	223	95	74,2%
EPMSC Calarcá	980	1.029	0	83	0	83	946	0	946	1.029	49	5,0%
EPMSC Armenia	350	526	0	93	0	93	433	0	433	526	176	50,3%
RM Armenia	156	0	216	0	51	51	0	165	165	216	60	38,5%
EPMSC-ERE Pereira	676	1.303	0	291	0	291	1.012	0	1.012	1.303	627	92,8%
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	263	0	65	0	65	198	0	198	263	85	47,8%
RM Pereira	305	0	356	0	136	136	0	220	220	356	51	16,7%
EPMSC Armero Guayabal	40	90	0	26	0	26	64	0	64	90	50	125,0%
EPMSC Fresno	88	119	0	30	0	30	89	0	89	119	31	35,2%
EPMSC Honda	208	327	0	126	0	126	201	0	201	327	119	57,2%
EPMSC Líbano	99	138	0	9	0	9	129	0	129	138	39	39,4%
EPMSC Puerto Boyacá	120	221	0	79	0	79	142	0	142	221	101	84,2%
EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	1.539	0	117	0	117	1.422	0	1.422	1.539	15	1,0%
COIBA-ERE-JP Ibagué	5.176	4.701	517	981	172	1.153	3.720	345	4.065	5.218	42	0,8%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.227	12.504	1.312	2.543	453	2.996	9.961	859	10.820	13.816	2.589	23,1%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,9%	10,8%	15,1%	6,9%	13,9%	7,5%	12,7%	15,8%	12,9%	11,1%	6,0%	6,5%

Fuente: GEDIP – febrero 2020

A continuación, se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 39. Participación porcentual demográfica por Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
		H	M	H	M		H	M			
Central	38,1%	36,4%	35,1%	28,5%	28,6%	28,5%	40,1%	39,0%	40,0%	36,3%	32,9%
Occidente	19,0%	19,4%	19,7%	21,3%	19,7%	21,2%	18,6%	19,7%	18,6%	19,5%	20,4%
Norte	9,2%	11,5%	3,3%	20,8%	5,8%	19,6%	7,1%	1,8%	6,7%	10,9%	14,2%
Oriente	9,8%	9,9%	10,1%	11,0%	11,3%	11,0%	9,4%	9,4%	9,4%	10,0%	10,3%
Noroeste	10,1%	11,9%	16,7%	11,5%	20,6%	12,3%	12,1%	14,4%	12,2%	12,3%	16,2%
Viejo Caldas	13,9%	10,8%	15,1%	6,9%	13,9%	7,5%	12,7%	15,8%	12,9%	11,1%	6,0%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – febrero 2020

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (124.105), está asociada con la comisión de 198.489 hechos criminales. Los cinco delitos de más frecuentes corresponden a: hurto 15,1% (29.873), homicidio 14,6% (28.981), concierto para delinquir 13,0% (25.870), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 13,0% (25.735) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,5% (20.937). Estos delitos representan el 66,2% del total de conductas delictivas por las cuales se encuentran los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) o condenados(as) en los ERON.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 92,9% (184.313) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del hurto, homicidio, concierto para delinquir, tráfico de estupefacientes y porte de armas de fuego. El 7,1% (14.176) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio. De la cifra total de delitos, el 31,9% (63.402) se encuentra en investigación, ya que corresponden a internos(as) en condición de sindicados(as), mientras que por la comisión del 68,1% restante (135.087), ya se profirió condena.

Tabla 40. Incidencia delictiva PPL intramural

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos PPL intramural			Participación
	Sindicado	Condenado	Subtotal	Sindicada	Condenada	Subtotal	Sindicado	Condenado	Total	
Hurto	7.421	20.799	28.220	460	1.193	1.653	7.881	21.992	29.873	15,1%
Homicidio	6.335	21.498	27.833	345	803	1.148	6.680	22.301	28.981	14,6%
Concierto para delinquir	9.516	13.408	22.924	1.278	1.668	2.946	10.794	15.076	25.870	13,0%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	7.163	14.591	21.754	1.291	2.690	3.981	8.454	17.281	25.735	13,0%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.194	15.193	20.387	162	388	550	5.356	15.581	20.937	10,5%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.941	5.379	8.320	26	63	89	2.967	5.442	8.409	4,2%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	2.239	4.587	6.826	30	36	66	2.269	4.623	6.892	3,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.975	3.458	5.433	129	150	279	2.104	3.608	5.712	2,9%
Extorsión	2.059	2.652	4.711	247	227	474	2.306	2.879	5.185	2,6%
Acceso carnal violento	1.025	2.585	3.610	11	18	29	1.036	2.603	3.639	1,8%
Violencia intrafamiliar	873	1.828	2.701	20	58	78	893	1.886	2.779	1,4%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	723	1.841	2.564	52	60	112	775	1.901	2.676	1,3%
Secuestro extorsivo	705	1.606	2.311	72	136	208	777	1.742	2.519	1,3%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	819	1.289	2.108	142	209	351	961	1.498	2.459	1,2%
Secuestro simple	575	1.503	2.078	47	123	170	622	1.626	2.248	1,1%
Lesiones personales	322	1.358	1.680	17	51	68	339	1.409	1.748	0,9%
Desplazamiento forzado	597	1.047	1.644	39	36	75	636	1.083	1.719	0,9%
Receptación	470	734	1.204	18	33	51	488	767	1.255	0,6%
Destinación ilícita de muebles o inmuebles	395	480	875	133	165	298	528	645	1.173	0,6%
Fabricación, tráfico o porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	505	610	1.115	9	13	22	514	623	1.137	0,6%
Acto sexual violento	401	591	992	6	2	8	407	593	1.000	0,5%
Otros delitos	5.997	9.026	15.023	618	902	1.520	6.615	9.928	16.543	8,3%
Total	58.250	126.063	184.313	5.152	9.024	14.176	63.402	135.087	198.489	100,0%
Participación	31,6%	68,4%	100,0%	36,3%	63,7%	100,0%	31,9%	68,1%	100,0%	
	92,9%			7,1%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – febrero 2020

El total de registros delictivos (198.489) es superior al total de la población reclusa intramuros (124.105), teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de ubicación correspondió al 32,1% (62.532) del total de reclusos(as) a cargo del INPEC (191.383). Hacen parte de la población en domiciliaria 231 personas (220 hombres y 11 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 24,2% (56) se encuentra en detención y 75,8% (175) en prisión.

Del total de PPL en domiciliaria, el 49,3% (30.830) se encuentra en detención, conformada por 82,4% (25.416) hombres y 17,6% (5.414) mujeres. La población restante, 50,7% (31.702) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 84,5% (26.775) hombres y 15,5% (4.927) mujeres. Del total cobijado bajo estas medidas sustitutivas de la reclusión intramuros, el 83,5% (52.191) son hombres y 16,5% (10.341) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la Regional a la que pertenece, correspondió a: Central 21,9% (13.725), Occidente 17,9% (11.163), Norte 33,2% (20.775), Oriente 9,1% (5.661), Noroeste 11,4% (7.109) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,6% (4.099).

Tabla 41. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			Población en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	4.263	1.261	5.524	6.660	1.541	8.201	10.923	2.802	13.725	21,9%
Occidente	3.281	767	4.048	6.199	916	7.115	9.480	1.683	11.163	17,9%
Norte	12.366	2.017	14.383	5.581	811	6.392	17.947	2.828	20.775	33,2%
Oriente	2.238	409	2.647	2.619	395	3.014	4.857	804	5.661	9,1%
Noroeste	2.324	511	2.835	3.481	793	4.274	5.805	1.304	7.109	11,4%
Viejo Caldas	944	449	1.393	2.235	471	2.706	3.179	920	4.099	6,6%
Total	25.416	5.414	30.830	26.775	4.927	31.702	52.191	10.341	62.532	100,0%
Participación	82,4%	17,6%	100,0%	84,5%	15,5%	100,0%	83,5%	16,5%	100,0%	
	49,3%			50,7%			100,0%			

Fuente: GEDIP – febrero 2020

Las modalidades delictivas por las cuales la población en domiciliaria (62.532) está siendo juzgada o ya lo fue, suman 81.466, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 18,2% (14.833) del total, hurto 15,4% (12.577) y porte de armas de fuego 15,0% (12.194).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 82,5% (67.211) de la actividad delictiva y las mujeres el 17,5% (14.255).

Los(as) reclusos(as) en detención presuntamente cometieron el 50,4% (41.048) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados(as), el 49,6% (40.418).

Tabla 42. Incidencia delincuencia PPL en domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos población con domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	6.000	2.418	8.418	4.108	2.307	6.415	10.108	4.725	14.833	18,2%
Hurto	6.439	729	7.168	4.820	589	5.409	11.259	1.318	12.577	15,4%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.761	342	4.103	7.687	404	8.091	11.448	746	12.194	15,0%
Concierto para delinquir	3.505	1.518	5.023	1.671	752	2.423	5.176	2.270	7.446	9,1%
Homicidio	1.530	217	1.747	4.635	321	4.956	6.165	538	6.703	8,2%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.106	135	1.241	2.185	207	2.392	3.291	342	3.633	4,5%
Violencia familiar	1.310	38	1.348	546	34	580	1.856	72	1.928	2,4%
Extorsión	700	546	1.246	111	78	189	811	624	1.435	1,8%
Receptación	735	70	805	372	33	405	1.107	103	1.210	1,5%
Inasistencia alimentaria	30		30	1.029	13	1.042	1.059	13	1.072	1,3%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	259	50	309	560	58	618	819	108	927	1,1%
Estafa	231	134	365	332	188	520	563	322	885	1,1%
Lesiones personales	207	19	226	473	46	519	680	65	745	0,9%
Fraude procesal	203	68	271	296	177	473	499	245	744	0,9%
Peculado por apropiación	307	123	430	182	52	234	489	175	664	0,8%
Falsedad material en documento público	167	72	239	231	157	388	398	229	627	0,8%
Favorecimiento en el delito de contabando de hidrocarburos o sus derivados	395	31	426	188	12	200	583	43	626	0,8%
Falsedad material en documento público	201	62	263	234	107	341	435	169	604	0,7%
Actos sexuales con menor de catorse años	345	8	353	192	3	195	537	11	548	0,7%
Otros delitos	5.829	1.208	7.037	4.099	929	5.028	9.928	2.137	12.065	14,8%
Total	33.260	7.788	41.048	33.951	6.467	40.418	67.211	14.255	81.466	100,0%
Participación	81,0%	19,0%	100,0%	84,0%	16,0%	100,0%	82,5%	17,5%	100,0%	
	50,4%			49,6%			100,0%			

Fuente: SISPEEC – febrero 2020

Se reitera que el número de delitos (81.466) es mayor al de reclusos(as) (62.532), dado que un(a) interno(a) puede estar incurso(a) en la comisión de varias transgresiones delincuenciales.

6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria³⁸.

Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano³⁹

Actualmente, el 2,5% (4.746) del total de la población a cargo del Instituto (191.383), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observa que el 24,1% (1.144) se encuentra en condición de sindicado(a); de ellos, 86,7% (992) son hombres y 13,3% (152) mujeres. Los(as) condenados(as) representan el 75,9% (3.602), de éstos, 84,3% (3.035) masculinos y 15,7% (567) femeninas. En total se tiene: 84,9% (4.027) hombres y 15,1% (719) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 41,0% (1.946) es la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 9,2% (438), Norte 17,3% (822), Oriente 8,0% (382), Noroeste 14,5% (689) y Viejo Caldas 9,9% (469).

Tabla 43. PPL con vigilancia electrónica

³⁸ COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

³⁹ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	238	45	283	1.421	242	1.663	1.659	287	1.946	41,0%
Occidente	49	12	61	310	67	377	359	79	438	9,2%
Norte	506	56	562	232	28	260	738	84	822	17,3%
Oriente	32	2	34	320	28	348	352	30	382	8,0%
Noroeste	125	19	144	460	85	545	585	104	689	14,5%
Viejo Caldas	42	18	60	292	117	409	334	135	469	9,9%
Total	992	152	1.144	3.035	567	3.602	4.027	719	4.746	100,0%
Participación	86,7%	13,3%	100,0%	84,3%	15,7%	100,0%	84,9%	15,1%	100,0%	
	24,1%			75,9%			100,0%			

Fuente: CERVI – febrero 2020

Los delitos por los cuales esta población (4.746) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.501, siendo la principal transgresión, el hurto con 22,4% (1.907) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 16,3% (1.384), homicidio 14,0% (1.189) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 11,8% (1.003).

Los hombres están relacionados con el 86,1% (7.318) de la criminalidad y las mujeres con el 13,9% (1.183). Los(as) reclusos(as) sindicados(as) presuntamente cometieron el 29,6% (2.513) de los delitos y los(as) condenados(as), el 70,4% (5.988). Debe tenerse en cuenta que un(a) recluso(a) puede estar incurso(a) en la comisión de uno o más delitos.

Tabla 44. PPL con vigilancia electrónica por modalidad delictiva

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	593	49	642	1.133	132	1.265	1.726	181	1.907	22,4%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	300	14	314	1.020	50	1.070	1.320	64	1.384	16,3%
Homicidio	128	21	149	965	75	1.040	1.093	96	1.189	14,0%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	298	84	382	399	222	621	697	306	1.003	11,8%
Concierto ara delinquir	253	66	319	237	90	327	490	156	646	7,6%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	57	1	58	185	18	203	242	19	261	3,1%
Estafa	12	4	16	78	40	118	90	44	134	1,6%
Lesiones personales	16	1	17	92	9	101	108	10	118	1,4%
Extorsión	62	26	88	14	9	23	76	35	111	1,3%
Violencia intrafamiliar	45	0	45	47	3	50	92	3	95	1,1%
Secuestro simple	16	0	16	67	12	79	83	12	95	1,1%
Receptación	31	0	31	51	3	54	82	3	85	1,0%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	20	2	22	52	7	59	72	9	81	1,0%
Fraude procesal	3	1	4	47	21	68	50	22	72	0,8%
Favorecimiento en el delito de contabando de hidrocarburos o sus derivados	15	0	15	54	1	55	69	1	70	0,8%
Otros delitos	341	54	395	687	168	855	1.028	222	1.250	14,7%
Total delitos	2.190	323	2.513	5.128	860	5.988	7.318	1.183	8.501	100,0%
Participación	87,1%	12,9%	100,0%	85,6%	14,4%	100,0%	86,1%	13,9%	100,0%	
	29,6%			70,4%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – febrero 2020

7. POBLACION INTRAMURAL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos internos(as) que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial⁴⁰, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, sexo, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

En segundo lugar, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población en condiciones excepcionales, disponibles en el aplicativo ISOLUCION⁴¹.

Para la fecha del presente informe se estableció que 10.549 personas privadas de la libertad, presentaban condición excepcional (la información incluye PPL intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica).

Tabla 45. PPL con condiciones excepcionales

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujeres lactantes	Mujeres gestantes	Con discapacidad	Sector LBGTI	Total	Participación
Central	331	654	700	681	1	13	327	648	3.355	31,8%
Occidente	276	1.527	287	285	8	14	169	261	2.827	26,8%
Norte	88	94	355	127	0	5	49	91	809	7,7%
Oriente	21	117	588	208	0	9	91	229	1.263	12,0%
Noroeste	51	459	95	210	2	9	111	306	1.243	11,8%
Viejo Caldas	84	211	20	291	0	8	101	337	1.052	10,0%
Total	851	3.062	2.045	1.802	11	58	848	1.872	10.549	100,0%
Participación	8,1%	29,0%	19,4%	17,1%	0,1%	0,5%	8,0%	17,7%	100,0%	

Fuente: SISIPEC – febrero 2020

- **Indígenas:** 8,1% (851; 818 hombres y 33 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios, domiciliaria y vigilancia electrónica. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT⁴², el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico.

⁴⁰ La Ley 1709 de 2014 introdujo al Código Penitenciario y Carcelario el artículo 3A, sobre enfoque diferencial, cuyo primer inciso señala que éste: «reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contarán con dicho enfoque»...

⁴¹ <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

⁴² OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	326	260	87	18	48	79	818	96,1%
Mujeres	5	16	1	3	3	5	33	3,9%
Total	331	276	88	21	51	84	851	100,0%
Participación	38,9%	32,4%	10,3%	2,5%	6,0%	9,9%	100,0%	8,1%

Fuente: SISIPPEC – febrero 2020

- **Afrocolombianos:** autoreconocidos 29,0% (3.062; 2.954 hombres y 108 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto. Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conector de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

Tabla 47. PPL afrocolombiana, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	639	1.467	93	113	438	204	2.954	96,5%
Mujeres	15	60	1	4	21	7	108	3,5%
Total	654	1.527	94	117	459	211	3.062	100,0%
Participación	21,4%	49,9%	3,1%	3,8%	15,0%	6,9%	100,0%	29,0%

Fuente: SISIPPEC – febrero 2020

- **Adulto mayor:** 17,1% (1.802; 1.707 hombres y 95 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tabla 48. PPL adulto mayor, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	656	262	125	193	199	272	1.707	94,7%
Mujeres	25	23	2	15	11	19	95	5,3%
Total	681	285	127	208	210	291	1.802	100,0%
Participación	37,8%	15,8%	7,0%	11,5%	11,7%	16,1%	100,0%	17,1%

Fuente: SISIPPEC - febrero 2020

- **Mujeres gestantes y lactantes:** las primeras, 0,5% (58) y las segundas, 0,1% (11). En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

En 2016 se creó la Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional. Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (RM en Bogotá, Popayán, Bucaramanga, Pereira, Manizales y Armenia, y Pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 66 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013 (4 de enero), celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y niños y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, Regionales

Condición	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujeres gestantes	13	14	5	9	9	8	58	0,5%
Participación	22,4%	24,1%	8,6%	15,5%	15,5%	13,8%	100,0%	
Mujeres lactantes	1	8	0	0	2	0	11	0,1%
Participación	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – febrero 2020

- **Con discapacidad:** 8,0% (848; 824 hombres y 24 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad. En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Tabla 50. PPL con discapacidad, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	321	161	49	86	108	99	824	97,2%
Mujeres	6	8	0	5	3	2	24	2,8%
Total	327	169	49	91	111	101	848	100,0%
Participación	38,6%	19,9%	5,8%	10,7%	13,1%	11,9%	100,0%	8,0%

Fuente: SISIPPEC – febrero 2020

Referente a la población con discapacidad (848), es de anotar que al desagregarla por tipo de inhabilidad (estructural y/o funcional), la cifra es superior (1.271) teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 45,9% (584) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 54,1% (687) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)⁴³, de lo que se infiere que 423 personas sufren doble condición de discapacidad (23 mujeres y 400 hombres).

⁴³ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. “Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF”. Consultado en Línea <http://sid.usal.es/idsocs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regionales

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Población reclusa con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	27	3	214	4	248	33	4	207	7	251	481	18	499
Occidente	13	1	88	4	106	27	0	104	3	134	232	8	240
Norte	15	0	30	0	45	18	0	16	0	34	79	0	79
Oriente	16	0	49	3	68	29	1	83	5	118	177	9	186
Noroeste	9	1	38	1	49	11	2	49	5	67	107	9	116
Viejo Caldas	9	0	58	1	68	13	1	68	1	83	148	3	151
Total	89	5	477	13	584	131	8	527	21	687	1.224	47	1.271
Participación	16,1%		83,9%		100,0%	20,2%		79,8%		100,0%	96,3%	3,7%	100,0%
	45,9%					54,1%				100,0%			

Fuente: SISIPPEC – febrero 2020

- **Sector LGBTI:** la población autorreconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.872 personas, 17,7% de la población reclusa con condición excepcional. El INPEC respeta y reconoce la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

Tabla 52. PPL sector LGBTI, Regional

Regional	Lesbianas	Gays	Bisexuales	Transexuales	Intersexuales	Total	Participación
Central	185	202	193	66	2	648	34,6%
Occidente	64	71	74	51	1	261	13,9%
Norte	12	53	16	10	0	91	4,9%
Oriente	49	49	107	21	3	229	12,2%
Noroeste	126	65	95	19	1	306	16,3%
Viejo Caldas	121	70	113	33	0	337	18,0%
Total	557	510	598	200	7	1.872	100,0%
Participación	30%	27%	32%	11%	0%	100,0%	
	17,7%						

Fuente: DIRAT – febrero 2020

- **Extranjeros:** 19,4% (2.045; 1.808 hombres y 237 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran reclusos en prisión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

Tabla 53. PPL extranjera, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	603	254	327	529	80	15	1.808	88,4%
Mujeres	97	33	28	59	15	5	237	11,6%
Total	700	287	355	588	95	20	2.045	100,0%
Participación	34,2%	14,0%	17,4%	28,8%	4,6%	1,0%	100,0%	19,4%

Fuente: DIRAT – febrero 2020

Al finalizar el mes de febrero, a nivel nacional 2.045 personas extranjeras se encontraban en prisión bajo la custodia y vigilancia del INPEC, de acuerdo a la modalidad de ubicación, la cifra corresponde a: 75,5% (1.544) en intramuros, 22,4% (459) en domiciliaria y 2,1% (42) con vigilancia electrónica. De acuerdo a su situación jurídica, el 57,7% (1.139) son sindicados y el 44,3% (906) ya fueron condenados.

Tabla 54. PPL extranjera, por ubicación

Ubicación	Sindicados			Condenados			Total	Participación PPL
	H	M	Total	H	M	Total		
Intramuros	673	81	754	713	77	790	1.544	75,5%
Domiciliaria	298	56	354	87	18	105	459	22,4%
Vigilancia electrónica	28	3	31	10	1	11	42	2,1%
Total	999	140	1.139	810	96	906	2.045	100,0%
Participación	87,7%	12,3%	100,0%	89,4%	10,6%	100,0%	100,0%	55,7%
								44,3%

Fuente: SISIEPEC – febrero 2020

En el siguiente capítulo se ampliará la información estadística correspondiente a población reclusa extranjera, que se encuentra al interior de los ERON.

En general, con respecto a la población reclusa con condiciones excepcionales, la Regional Central acoge la mayor población indígena (38,9%), extranjeros (34,2%), adulto mayor (37,8%), con discapacidad (38,6%) y LGBTI (34,6%). En la Regional Occidente se ubica el número más alto de población afrocolombiana (49,9%), mujeres lactantes (72,7%) y mujeres gestantes (24,1%).

La proporción de reclusos(as) bajo categoría diferencial, en cada una de las Regionales, se aprecia en la tabla contigua.

Tabla 55. Proporción PPL intramural con condiciones excepcionales, Regional

PPL con condición excepcional	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
indígenas	38,9%	32,4%	10,3%	2,5%	6,0%	9,9%	100,0%
Afrocolombianos	21,4%	49,9%	3,1%	3,8%	15,0%	6,9%	100,0%
Extranjeros	34,2%	14,0%	17,4%	28,8%	4,6%	1,0%	100,0%
Adulto Mayor	37,8%	15,8%	7,0%	11,5%	11,7%	16,1%	100,0%
Mujeres lactantes	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%
Mujeres gestantes	22,4%	24,1%	8,6%	15,5%	15,5%	13,8%	100,0%
Con discapacidad	38,6%	19,9%	5,8%	10,7%	13,1%	11,9%	100,0%
Sector LGBTI	34,6%	13,9%	4,9%	12,2%	16,3%	18,0%	100,0%

Fuente: SISIEPEC – febrero 2020

8. POBLACIÓN INTRAMURAL EXTRANJERA

El INPEC, consiente de la situación que afrontan los internos(as) extranjeros, al igual que otros grupos con condiciones excepcionales, define acciones a adelantar con respecto a esta población⁴⁴:

- Informa a la Persona Privada de la Libertad de nacionalidad extranjera el derecho que tiene de comunicarse con las Autoridades Consulares de su país cuando ingrese al ERON. Si su decisión es positiva, se realiza comunicación telefónica y escrita a la Autoridad Consular correspondiente; en caso contrario se deja constancia escrita de la negativa.
- Propende porque el proceso de inducción, tanto al establecimiento de reclusión como al tratamiento penitenciario, se realice en el idioma de su comprensión, apoyándose para tal fin en funcionarios o PPL que conozcan su idioma o, si fuese necesario, se realizar el contacto con la autoridad consular respectiva (Adicionalmente se pueden generar estrategias alternativas como el diseño de un folleto informativo traducido a los idiomas más representativos o la colaboración de la Red Social de Apoyo como traductores ocasionales).
- Facilita el contacto de la PPL extranjero con las autoridades consulares correspondientes y sus familiares, encontrando un justo equilibrio entre los parámetros establecidos en el régimen interno, y la prevención del desarraigo cultural.
- Socializa con la población extranjera los lineamientos de la estrategia de comunicación visita virtual y así adelantar las acciones a que haya lugar para su realización.
- Implementó un sistema de visitas virtuales a los extranjeros para que se comuniquen con sus seres queridos en otros países, en búsqueda de mejorar su condición de vida y mantener arraigo familiar.

Asimismo, incluye en sus actividades y programas de resocialización a la población oriunda de otras naciones, creando un programa especial en el que los internos(as) extranjeros, que mantienen otra lengua como francés, inglés, portugués, puedan enseñar y así redimir pena. Además, se tienen a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Con respecto a la población extranjera recluida al interior de los ERON (1.544), el 89,8% (1.386) son hombres y 10,2% (158) mujeres.

Por situación jurídica, el 48,8% (754) son sindicados(as) (673 hombres y 81 mujeres) y el restante 51,2% (790) ya fue condenado(a) (713 masculinos y 77 femeninas).

La Regional con mayor concentración de internos(as) extranjeros(as), es la Central con el 40,7% (628) del total de esta población. Le sigue Oriente con 31,5% (487) y Occidente con 15,3% (237). La participación por Regional se aprecia en la tabla siguiente.

Tabla 56. PPL intramural extranjera por situación jurídica y sexo

⁴⁴ INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales. CÓDIGO. PM-AS-G11. VERSIÓN: 1. 2019.* <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>.

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación PPL ERON
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	235	38	273	310	45	355	545	83	628	40,7%
Occidente	98	10	108	117	12	129	215	22	237	15,3%
Norte	90	1	91	47	1	48	137	2	139	9,0%
Oriente	241	28	269	203	15	218	444	43	487	31,5%
Noroeste	7	2	9	25	2	27	32	4	36	2,3%
Viejo Caldas	2	2	4	11	2	13	13	4	17	1,1%
Total	673	81	754	713	77	790	1.386	158	1.544	100,0%
Participación	89,3%	10,7%	100,0%	90,3%	9,7%	100,0%	89,8%	10,2%	100,0%	
	48,8%			51,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – febrero 2020

Según su origen, el 71,2% (1.099) tiene nacionalidad venezolana, siendo el país más recurrente. En segundo lugar, se encuentran los(as) foráneos(as) de Ecuador con 8,5% (131) y le sigue México con 4,1% (63).

Tabla 57. PPL intramural extranjera, país de origen

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Venezuela	530	67	597	450	52	502	980	119	1.099	71,2%
Ecuador	44	3	47	82	2	84	126	5	131	8,5%
México	17	3	20	38	5	43	55	8	63	4,1%
Guatemala	7	2	9	17	7	24	24	9	33	2,1%
Costa Rica	5	0	5	20	0	20	25	0	25	1,6%
España	7	1	8	13	2	15	20	3	23	1,5%
Republica Dominicana	6	2	8	11	1	12	17	3	20	1,3%
Nicaragua	10	0	10	9	1	10	19	1	20	1,3%
Perú	5	0	5	14	0	14	19	0	19	1,2%
Estados Unidos	3	0	3	9	1	10	12	1	13	0,8%
Brasil	8	0	8	4	0	4	12	0	12	0,8%
Honduras	4	0	4	8	0	8	12	0	12	0,8%
Panamá	6	1	7	3	0	3	9	1	10	0,6%
Otros países	21	2	23	35	6	41	56	8	64	4,1%
Total	673	81	754	713	77	790	1.386	158	1.544	100,0%
Participación	89,3%	10,7%	100,0%	90,3%	9,7%	100,0%	89,8%	10,2%	100,0%	
	48,8%			51,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – febrero 2020

Los 1.544 extranjeros que se están en ERON cometieron 2.173 delitos. A la PPL sindicada, se les investiga por su presuntamente participación en el 51,1% (1.110) de las modalidades delictivas; los condenados intervinieron en la comisión del 48,9% (1.063). A los hombres se les atribuyen el 90,8% (1.972) de la criminalidad y a las mujeres el 9,2% (201).

Los delitos más representativos corresponden a: tráfico de estupefacientes 27,2% (592), hurto 21,3% (463), homicidio 8,1% (175) y concierto para delinquir 7,0% (153).

El número de delitos (2.173) es superior al número de privados(as) de la libertad (1.544), teniendo en cuenta que un interno(a) puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

Tabla 58. Modalidades delictivas PPL intramural extranjera

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Trafico fabricación o porte de estupefacientes	219	38	257	290	45	335	509	83	592	27,2%
Hurto	189	20	209	233	21	254	422	41	463	21,3%
Homicidio	94	5	99	70	6	76	164	11	175	8,1%
Concierto para delinquir	103	16	119	32	2	34	135	18	153	7,0%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	73	8	81	57	4	61	130	12	142	6,5%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	46	2	48	61	2	63	107	4	111	5,1%
Extorsión	39	5	44	20	2	22	59	7	66	3,0%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	43	3	46	20	0	20	63	3	66	3,0%
Lesiones personales	15	1	16	28	2	30	43	3	46	2,1%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	24	1	25	17	0	17	41	1	42	1,9%
Secuestro extorsivo	20	1	21	9	0	9	29	1	30	1,4%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	3	0	3	24	0	24	27	0	27	1,2%
Actos sexuales con menor de catorce años	12	0	12	13	0	13	25	0	25	1,2%
Secuestro simple	9	2	11	10	0	10	19	2	21	1,0%
Otros delitos	111	8	119	88	7	95	199	15	214	9,8%
Total	1.000	110	1.110	972	91	1.063	1.972	201	2.173	86,8%
Participación	90,1%	9,9%	100,0%	123,0%	11,5%	134,6%	90,8%	9,2%	100,0%	
	51,1%			48,9%			100,0%			

Fuente: SISIPÉC – febrero 2020

Con respecto a la población reclusa venezolana, la Procuraduría General de la Nación y el INPEC adelantan las siguientes gestiones, tendientes a mejorar su calidad de vida:

- En cuanto a los condenados, pagarán sus sentencias en Colombia, aunque no se descarta que, teniendo en cuenta los acuerdos internacionales vigentes, los extranjeros sean deportados para que paguen su condena, o parte de ella, en Venezuela.
- Se inició un proyecto para que los presos venezolanos puedan ver a sus familiares, que por falta de documentación no pueden ingresar en los centros de reclusión.
- Asimismo, se espera poder trasladar a los presos que no tiene familia en Colombia, a una cárcel más cercana a la frontera para que sus parientes los puedan ver.

9. ATENCION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMURAL

9.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los(as) internos(as) que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados(as), en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

En febrero, el 80,9% (100.407) de la población reclusa intramural a cargo del INPEC (124.105) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación.

- El 48,8% (49.045) realizaba trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos (al interior de los establecimientos de reclusión). El 94,3% (46.252) de los participantes son hombres y el 5,7% (2.793) mujeres. Teniendo en cuenta las exclusiones establecidas en la Ley, de ellos, el 20,4% (10.002) está sindicado(a) y el 79,6% (39.043) condenado(a).
- El 49,2% (49.439) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realizada esta actividad, el 91,9% (45.452) hombres y 8,1% (3.987) mujeres. Con respecto a su situación jurídica, el 24,4% (12.066) está sindicado(a) y 75,6% (37.373) condenado(a).
- El 1,9% (1.923) de los(as) internos(as) se desempeñaba como instructor(a) (de salud, laborales y de enseñanza) dentro de los diferentes establecimientos. El 91,6% (1.762) de los instructores son hombres y el 8,4% (161), mujeres. El 22,1% (425) está sindicado(a) y 77,9% (1.498) ya fue condenado(a).

En general, el 93,1% (93.466) de la PPL intramural en TEE, son hombres y el 6,9% (6.941) mujeres. De acuerdo a la situación jurídica, el 22,4% (22.493) son sindicados(as) y 77,6% (77.914) condenados(as).

Tabla 59. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL intramural en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	18.158	819	18.977	17.141	963	18.104	801	46	847	36.100	1.828	37.928	37,8%
Occidente	7.761	427	8.188	9.654	1.135	10.789	270	32	302	17.685	1.594	19.279	19,2%
Norte	5.563	171	5.734	4.320	89	4.409	182	8	190	10.065	268	10.333	10,3%
Oriente	5.674	514	6.188	4.599	311	4.910	175	23	198	10.448	848	11.296	11,3%
Noroeste	3.895	424	4.319	5.984	843	6.827	163	13	176	10.042	1.280	11.322	11,3%
Viejo Caldas	5.201	438	5.639	3.754	646	4.400	171	39	210	9.126	1.123	10.249	10,2%
Total	46.252	2.793	49.045	45.452	3.987	49.439	1.762	161	1.923	93.466	6.941	100.407	100,0%
Participación	94,3%	5,7%	100,0%	91,9%	8,1%	100,0%	91,6%	8,4%	100,0%	93,1%	6,9%	100,0%	
	48,8%			49,2%			1,9%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – febrero 2020

Tabla 60. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, situación jurídica

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL intramural en TEE	Participación
	Sind	Cond	Total	Sind	Cond	Total	Sind	Cond	Total	Sind	Cond		
Central	3.304	15.673	18.977	3.442	14.662	18.104	131	716	847	6.877	31.051	37.928	37,8%
Occidente	1.119	7.069	8.188	2.696	8.093	10.789	83	219	302	3.898	15.381	19.279	19,2%
Norte	2.368	3.366	5.734	2.194	2.215	4.409	85	105	190	4.647	5.686	10.333	10,3%
Oriente	1.870	4.318	6.188	1.574	3.336	4.910	52	146	198	3.496	7.800	11.296	11,3%
Noroeste	348	3.971	4.319	1.251	5.576	6.827	28	148	176	1.627	9.695	11.322	11,3%
Viejo Caldas	993	4.646	5.639	909	3.491	4.400	46	164	210	1.948	8.301	10.249	10,2%
Total	10.002	39.043	49.045	12.066	37.373	49.439	425	1.498	1.923	22.493	77.914	100.407	100,0%
Participación	20,4%	79,6%	100,0%	24,4%	75,6%	100,0%	22,1%	77,9%	100,0%	22,4%	77,6%	100,0%	100,0%
	48,8%			49,2%			1,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – febrero 2020

La participación de los internos(as) en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

9.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización.

Tabla 61. Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Regional	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	177	245	8.879	70	1.898	1.027	12.296	26,8%
Occidente	495	396	6.269	39	1.717	1.414	10.330	22,5%
Norte	136	191	2.820	25	888	1.001	5.061	11,0%
Oriente	248	131	2.509	27	289	817	4.021	8,8%
Noroeste	173	142	4.652	449	3.841	1.307	10.564	23,0%
Viejo Caldas	219	0	2.069	3	431	845	3.567	7,8%
Total	1.448	1.105	27.198	613	9.064	6.411	45.839	100,0%
Participación	3,2%	2,4%	59,3%	1,3%	19,8%	14,0%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – febrero 2020

10. POBLACIÓN REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente sumó 24.349 personas, distribuidas así: en intramuros el 78,0% (18.988), en domiciliaria 19,1% (4.650) y con vigilancia electrónica 2,9% (711). Según el género, la población reincidente se distribuyó en 92,7% (22.567) hombres y 7,3% (1.782) mujeres.

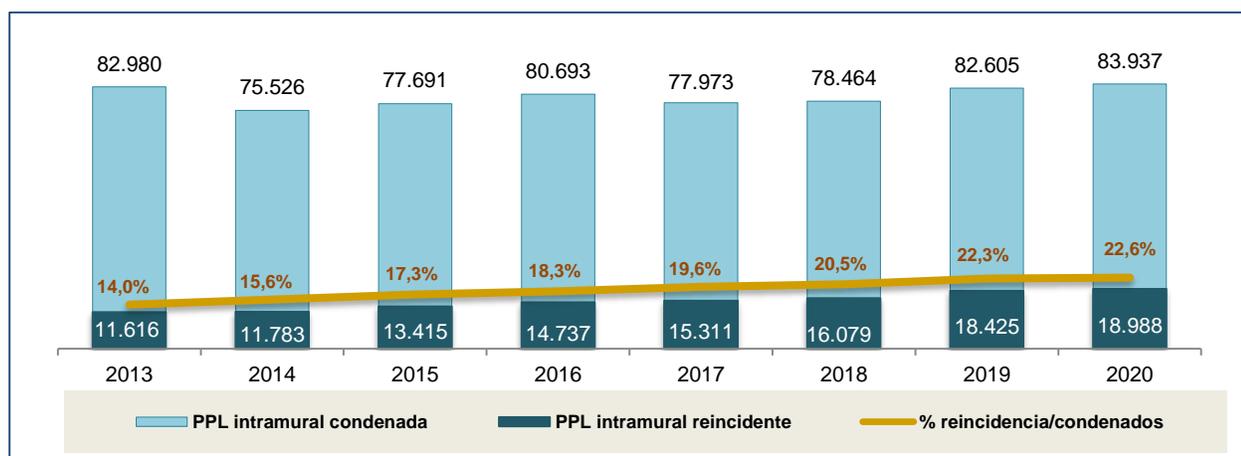
Los porcentajes de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponden a: intramural 22,6% (18.988 de 83.937), en domiciliaria 14,7% (4.650 de 31.702) y con vigilancia electrónica 19,7% (711 de 3.602), para un total de 20,4% (24.349 de 119.241 condenados(as)).

Tabla 62. PPL reincidente por ubicación

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	6.815	407	7.222	1.017	182	1.199	341	41	382	8.173	630	8.803	36,2%
Occidente	3.375	226	3.601	880	110	990	29	4	33	4.284	340	4.624	19,0%
Norte	1.300	27	1.327	877	98	975	81	5	86	2.258	130	2.388	9,8%
Oriente	1.656	96	1.752	358	52	410	50	5	55	2.064	153	2.217	9,1%
Noroeste	2.425	184	2.609	539	78	617	92	12	104	3.056	274	3.330	13,7%
Viejo Caldas	2.277	200	2.477	405	54	459	50	1	51	2.732	255	2.987	12,3%
Total	17.848	1.140	18.988	4.076	574	4.650	643	68	711	22.567	1.782	24.349	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,0%	6,0%	100,0%	87,7%	12,3%	100,0%	90,4%	9,6%	100,0%	92,7%	7,3%	100,0%	
	78,0%			19,1%			2,9%			100,0%			
PPL condenada	83.937			31.702			3.602			119.241			
Reincidentes /PPL condenada	22,6%			14,7%			19,7%			20,4%			

Fuente.: SISIPPEC – febrero 2020

Gráfica 13. PPL intramural condenada vs reincidencia, 2013 - 2020

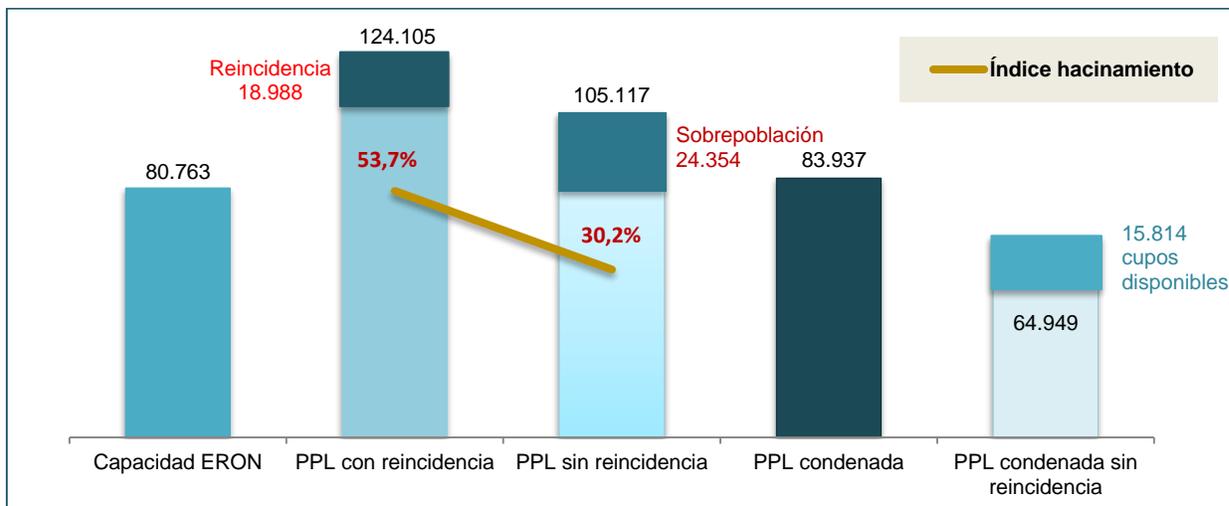


Fuente: SISIPPEC – febrero 2020 – Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramural fue 124.105 personas, si restamos los(as) reincidentes (18.988), las cifras serían: población intramuros 105.117, sobrepoblación 24.354 y el índice de hacinamiento 30,2%, con una reducción de 23,5 puntos porcentuales con respecto al actual (53,7%).

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramural condenada sin reincidencia (64.949), se tendrían 15.814 cupos disponibles en los ERON (19,6% de la capacidad a nivel nacional).

Gráfica 14. Comparativo PPL intramural vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISIPPEC – febrero 2020

Los 18.988 reincidentes cometieron 45.069 delitos. El número de delitos es superior al número de privados de la libertad, teniendo en cuenta que un interno(a) está incurso en la comisión de más de un hecho delincuenciales.

Tabla 63. Registro delictivo PPL intramural reincidente

Delitos	Registro delictivo PPL reincidente Intramural			Participación
	H	M	Total delitos	
Hurto	9.902	391	10.293	22,8%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	5.482	716	6.198	13,8%
Fabricación, tráfico o porte de armas de fuego o municiones	5.829	110	5.939	13,2%
Homicidio	4.789	144	4.933	10,9%
Concierto para delinquir	3.669	412	4.081	9,1%
Extorsión	1.175	53	1.228	2,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.139	38	1.177	2,6%
Lesiones personales	967	34	1.001	2,2%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	806	16	822	1,8%
Violencia intrafamiliar	757	14	771	1,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	630	4	634	1,4%
Secuestro simple	601	19	620	1,4%
Receptación	553	9	562	1,2%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	522	1	523	1,2%
Acceso carnal violento	520	1	521	1,2%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	460	52	512	1,1%
Otros delitos	4.869	385	5.254	11,7%
Total	42.670	2.399	45.069	100,0%
Participación	94,7%	5,3%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – febrero 2020

11. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación⁴⁵, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia febrero 2020 se detalla así:

Tabla 64. Costo PPL

Concepto	Total Aprobado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
1. FUNCIONAMIENTO:	2.196.353.600.000	17.691.556	1.474.296	49.143
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	984.157.600.000	7.927.357	660.613	22.020
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	283.626.900.000	2.284.605	190.384	6.346
1.3 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	810.783.900.000	6.530.838	544.236	18.141
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	91.595.400.000	737.798	61.483	2.049
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	26.189.800.000	210.958	17.580	586
2. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	381.370.367.818	3.071.926	255.994	8.533
Total	2.577.723.967.818	20.763.482	1.730.290	57.676
Población Intramuros - promedio / Feb. 29/2020	124.147			
Capacidad instalada en cupos carcelarios	80.763			
Hacinamiento	53,7%			
Costo Global Anual por Interno	20.763.482			

Fuente. GUPRO – febrero 2020

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional.

⁴⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2008 de 2019 (27 de diciembre). *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.*

12. COMPARATIVO CIFRAS ENERO – FEBRERO 2020

En febrero de 2020, la población reclusa intramural se redujo en 0,1% con respecto al mes de enero, es decir 83 internos(as) menos. En la tabla comparativa se aprecia la evolución de los(as) internos(as) por Regional, en el bimestre referido.

Tabla 65. Comparativo PPL intramural – Regionales

Regional	Población intramural		Variación mes	
	Ene	Feb	Absoluta	Relativa
Central	45.041	45.055	14	0,0%
Occidente	24.192	24.153	-39	-0,2%
Norte	13.641	13.525	-116	-0,9%
Oriente	12.439	12.353	-86	-0,7%
Noroeste	15.072	15.203	131	0,9%
Viejo Caldas	13.803	13.816	13	0,1%
Total	124.188	124.105	-83	-0,1%

Fuente: GEDIP – febrero 2020

La capacidad en los ERON aumentó en 0,8% (607 cupos más), estableciéndose en 80.763. El indicador de hacinamiento disminuyó en 1,2% con respecto al mes de enero. En la tabla siguiente se observa el comportamiento de las variables capacidad, población intramural, sobrepoblación e índice de hacinamiento para los meses reseñados, discriminado por Regionales.

Tabla 66. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento - Regionales

Regional	Capacidad ERON		Población intramural		Sobrepoblación		Índice hacinamiento	
	Ene	Feb	Ene	Feb	Ene	Feb	Ene	Feb
Central	30.535	30.779	45.041	45.055	14.506	14.276	47,5%	46,4%
Occidente	15.315	15.315	24.192	24.153	8.877	8.838	58,0%	57,7%
Norte	7.391	7.391	13.641	13.525	6.250	6.134	84,6%	83,0%
Oriente	7.880	7.880	12.439	12.353	4.559	4.473	57,9%	56,8%
Noroeste	7.808	8.171	15.072	15.203	7.264	7.032	93,0%	86,1%
Viejo Caldas	11.227	11.227	13.803	13.816	2.576	2.589	22,9%	23,1%
Total	80.156	80.763	124.188	124.105	44.032	43.342	54,9%	53,7%
Variación	607		-83		-690		-1,2%	
	0,8%		-0,1%		-1,6%			

Fuente: GEDIP – febrero 2020

En cuanto a la composición de la población reclusa intramural por género, el decremento en los hombres correspondió a 0,02% y el de mujeres a 0,7%, es decir, 21 y 62 menos, respectivamente.

Tabla 67. Comparativo PPL intramural por género - Regionales

Regional	Hombres		Variación mes		Mujeres		Variación mes	
	Ene	Feb	Absoluta	Relativa	Ene	Feb	Absoluta	Relativa
Central	42.004	42.004	0	0,0%	3.037	3.051	14	0,5%
Occidente	22.464	22.440	-24	-0,1%	1.728	1.713	-15	-0,9%
Norte	13.349	13.237	-112	-0,8%	292	288	-4	-1,4%
Oriente	11.537	11.475	-62	-0,5%	902	878	-24	-2,7%
Noroeste	13.602	13.748	146	1,1%	1.470	1.455	-15	-1,0%
Viejo Caldas	12.473	12.504	31	0,2%	1.330	1.312	-18	-1,4%
Total	115.429	115.408	-21	-0,02%	8.759	8.697	-62	-0,7%

Fuente: GEDIP - febrero 2020

Con respecto al mes anterior, los(as) internos(as) sindicados(as) registraron disminución en 1,9% e incremento de 0,8% para los condenados(as), en términos absolutos esta variación corresponde a 778 personas menos para los primeros y 695 más para los segundos.

Tabla 68. Comparativo PPL intramural por situación jurídica – Regionales

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes	
	Ene	Feb	Absoluta	Relativa	Ene	Feb	Absoluta	Relativa
Central	12.100	11.445	-655	-5,4%	32.941	33.610	669	2,0%
Occidente	8.263	8.499	236	2,9%	15.929	15.654	-275	-1,7%
Norte	7.913	7.864	-49	-0,6%	5.728	5.661	-67	-1,2%
Oriente	4.527	4.438	-89	-2,0%	7.912	7.915	3	0,0%
Noroeste	4.998	4.926	-72	-1,4%	10.074	10.277	203	2,0%
Viejo Caldas	3.145	2.996	-149	-4,7%	10.658	10.820	162	1,5%
Total	40.946	40.168	-778	-1,9%	83.242	83.937	695	0,8%

Fuente: GEDIP - febrero 2020

Al confrontar las cifras de población en domiciliaria para los dos meses comentados, se observa incremento de 0,4% en detención y decremento de 0,04% en prisión, que corresponde a 122 más en los primeros y 13 menos en los segundos. En total la población beneficiada con esta medida aumentó, de un mes a otro, en 0,2%, 109 reclusos(as).

Tabla 69. Comparativo PPL en domiciliaria - Regionales

Regional	Detención		Variación mes		Prisión		Variación mes		PPL domiciliaria		Variación mes	
	Ene	Feb	Absoluta	Relativa	Ene	Feb	Absoluta	Relativa	Ene	Feb	Absoluta	Relativa
Central	5.592	5.524	-68	-1,2%	8.311	8.201	-110	-1,3%	13.903	13.725	-178	-1,3%
Occidente	4.035	4.048	13	0,3%	7.133	7.115	-18	-0,3%	11.168	11.163	-5	0,0%
Norte	14.260	14.383	123	0,9%	6.274	6.392	118	1,9%	20.534	20.775	241	1,2%
Oriente	2.618	2.647	29	1,1%	3.018	3.014	-4	-0,1%	5.636	5.661	25	0,4%
Noroeste	2.779	2.835	56	2,0%	4.230	4.274	44	1,0%	7.009	7.109	100	1,4%
Viejo Caldas	1.424	1.393	-31	-2,2%	2.749	2.706	-43	-1,6%	4.173	4.099	-74	-1,8%
Total	30.708	30.830	122	0,4%	31.715	31.702	-13	-0,04%	62.423	62.532	109	0,2%

Fuente: GEDIP – febrero 2020

En cuanto al número de personas bajo la modalidad sustitutiva de reclusión en establecimiento, denominada vigilancia electrónica, se aprecia disminución de 1,1% en sindicados(as) y 0,3% en condenados(as); para los primeros representa 13 personas menos y para los segundos, 12. En total la población beneficiada con esta medida registra decremento de 0,5%, 25 reclusos(as).

Tabla 70. Comparativo PPL con vigilancia electrónica – Regionales

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes		PPL vigilancia electrónica		Variación mes	
	Ene	Feb	Absoluta	Relativa	Ene	Feb	Absoluta	Relativa	Ene	Feb	Absoluta	Relativa
Central	281	283	2	0,7%	1.716	1.663	-53	-3,1%	1.997	1.946	-51	-2,6%
Occidente	60	61	1	1,7%	373	377	4	1,1%	433	438	5	1,2%
Norte	590	562	-28	-4,7%	255	260	5	2,0%	845	822	-23	-2,7%
Oriente	27	34	7	25,9%	350	348	-2	-0,6%	377	382	5	1,3%
Noroeste	145	144	-1	-0,7%	525	545	20	3,8%	670	689	19	2,8%
Viejo Caldas	54	60	6	11,1%	395	409	14	3,5%	449	469	20	4,5%
Total	1.157	1.144	-13	-1,1%	3.614	3.602	-12	-0,3%	4.771	4.746	-25	-0,5%

Fuente: GEDIP – febrero 2020

Al finalizar el mes de febrero, la población reincidente mostró la siguiente tendencia con respecto al mes inmediatamente anterior: en intramuros 1,7%, 322 personas más; en domiciliaria 0,7%, 31 y el grupo de quienes se encuentran con vigilancia electrónica, 0,4%, 3. El total de reincidentes en el último mes aumentó en 1,5%, 356 reclusos(as).

Tabla 71. Comparativo PPL reincidente - Regionales

Regional	Intramural		Domiciliaria		Vig. electrónica		Total reincidentes	
	Ene	Feb	Ene	Feb	Ene	Feb	Ene	Feb
Central	7.084	7.222	1.194	1.199	380	382	8.658	8.803
Occidente	3.557	3.601	977	990	36	33	4.570	4.624
Norte	1.319	1.327	954	975	87	86	2.360	2.388
Oriente	1.708	1.752	421	410	55	55	2.184	2.217
Noroeste	2.532	2.609	609	617	104	104	3.245	3.330
Viejo Caldas	2.466	2.477	464	459	46	51	2.976	2.987
Total	18.666	18.988	4.619	4.650	708	711	23.993	24.349
Variación	322		31		3		356	
	1,7%		0,7%		0,4%		1,5%	

Fuente: GEDIP - febrero 2020

13. DATOS RELEVANTES FEBRERO 2020

<p>Población reclusa Colombia:</p> <p>194.859 Personas</p>	<p>Población reclusa establecimientos departamentales y municipales:</p> <p>2.815 (1,4%)</p>	<p>Población reclusa establecimientos Fuerza Pública:</p> <p>661 (0,3%)</p>	<p>Población reclusa a cargo del INPEC:</p> <p>191.383 (98,2%)</p>	<p>Cantidad ERON: 132</p> <p>Capacidad: 80.763 Cupos</p>
<p>Población Intramuros (ERON):</p> <p>124.105 personas</p> <p>(64,8% de la población a cargo del INPEC)</p>	<p>Sobrepoblación ERON:</p> <p>43.342 Personas</p>	<p>Índice de hacinamiento:</p> <p>53,7 %</p> <p>Mes anterior 54,9%</p>	<p>Población con domiciliaria:</p> <p>62.532 Personas (32,7% de la población a cargo del INPEC)</p> <p>Incluye 231 Gestores de Paz</p>	<p>Población con vigilancia electrónica:</p> <p>4.746 Personas (2,5% de la población a cargo del INPEC)</p>
<p>Población ERON:</p> <p>Hombres 115.408 (93,0%)</p> <p>Mujeres 8.697 (7,0%)</p>	<p>Sindicados(as) 40.168 (32,4%)</p> <p>Condenados(as) 83.937 (67,6%)</p>	<p>Población Con Condiciones Excepcionales</p> <p>10.549 Reclusos(as)</p> <p>Extranjeros(as) INPEC 2.045</p> <p>Extranjeros(as) ERON 1.544</p>	<p>Delitos población intramuros: 198.489</p> <p>Domiciliaria 81.466</p> <p>Vigilancia Electrónica 8.501</p>	<p>Población intramural en actividades ocupacionales y laborales:</p> <p>100.407 80,9% PPL ERON (124.105)</p>
<p>Población reincidente (todas las modalidades privativas de la libertad):</p> <p>23.349 (20,2% de la PPL condenada 118.571)</p>	<p>Población intramuros reincidente:</p> <p>18.988 (22,6% de la PPL condenada 83.937)</p>	<p>Población con domiciliaria reincidente:</p> <p>4.650 (14,7% de la PPL en prisión 31.702)</p>	<p>Población con vigilancia electrónica reincidente:</p> <p>711 (19,7% de la PPL condenada 3.602)</p>	<p>Variación población ERON Enero – Febrero 2020:</p> <p>-83 (-0,1%)</p>

Fuente: GEDIP-CERVI-SISIPEC INPEC – febrero 2020



www.inpec.gov.co